



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

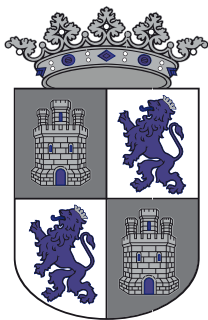
1. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000591, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a Ana María Agudéz Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a recomendaciones de la Defensora del Pueblo en relación con documentación requerida para solicitar la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
2. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000592, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.^a María Mercedes Martín Juárez, relativa a irregularidades en el centro ocupacional de Síndrome de Down en Sotillo de La Adrada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
3. Proposición No de Ley, PNL/000549, presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar las subvenciones para financiar gastos de mantenimiento de centros infantiles de cero a tres años correspondientes al ejercicio 2012 y para el año 2013, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 161, de 13 de noviembre de 2012.
4. Proposición No de Ley, PNL/000579, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.^a María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio con la Asociación de Familiares de Alzheimer de Salamanca para garantizar la viabilidad futura de la Residencia "Boni Mediero", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012.



5. Proposición No de Ley, PNL/000589, presentada por los Procuradores D.^a María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz, D. Francisco Ramos Antón y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a crear servicios de urgencia social en todas las provincias y a dotarlos del personal adecuado para que tengan un funcionamiento continuado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	8544
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	8544
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	8544
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	8544
Primer punto del Orden del Día. POC/000591.	
El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al primer punto del Orden del Día.	8544
Intervención de la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	8544
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. De Pablos Pérez, Director General de Familia y Políticas Sociales.	8547
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista).	8549
En turno de dúplica, interviene el Sr. De Pablos Pérez, Director General de Familia y Políticas Sociales.	8550
Segundo punto del Orden del Día. POC/000592.	
El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	8551
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	8551
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. De Pablos Pérez, Director General de Familia y Políticas Sociales.	8554
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	8556
En turno de dúplica, interviene el Sr. De Pablos Pérez, Director General de Familia y Políticas Sociales.	8558

Páginas**Tercer punto del Orden del Día. PNL/000549.**

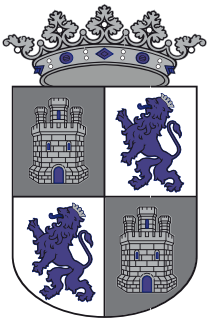
El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	8560
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	8561
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	8563
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Blanco Muñiz (Grupo Popular).	8564
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	8566
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	8568

Cuarto punto del Orden del Día. PNL/000579.

El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	8568
Intervención del Procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	8569
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	8570
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	8571
Intervención del Procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	8572
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	8573

Quinto punto del Orden del Día. PNL/000589.

El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	8573
Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	8574
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	8575
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	8576
Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	8577

Páginas

La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	8581
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	8581
Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.	8581



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenos días. Se abre la sesión. Antes de empezar con el Orden del Día, por parte de los Grupos Parlamentarios, ¿se quiere comunicar alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Buenos días. La señora Blanco Linares sustituye al señor Jurado Pajares.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Buenos días, señora Presidenta. Señorías. Don Francisco Javier García-Prieto Gómez sustituye a doña Purificación Pozo García.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues antes de dar paso a la lectura del primer punto del Orden del Día, quiero dar las gracias esta mañana, por su presencia en la Comisión, a don Carlos Raúl de Pablos Pérez, Director General de Familia, que es el que va, bueno, pues a... a comparecer esta mañana en las... en las dos preguntas orales que hay.

Por parte del señor Vicepresidente se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

POC/000591

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Primer punto del Orden del Día: **“Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña Ana María Agudiez Calvo y don Jorge Félix Alonso Díez, relativa a recomendaciones de la Defensora del Pueblo en relación con documentación requerida para solicitar la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de trece de febrero de dos mil trece”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, doña Ana María Agudiez Calvo, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Dar la bienvenida al Director General, que viene a respondernos a las preguntas que le vamos a hacer



desde esta Comisión de Familia. Concretamente, esta pregunta está registrada desde hace un año; exactamente, registrada inicialmente el veintiséis de enero del dos mil doce. Y con fecha de registro de salida doce de enero de dos mil doce, la Defensora del Pueblo, en relación al apartado 1 del Artículo 11 de la Orden Familiar 1036/2010, de cinco de julio, con relación a la documentación requerida para solicitar la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, recomienda que se adopten las medidas procedentes para modificar el apartado 1 del Artículo 11 de la Orden Familiar anteriormente citada, al objeto de suprimir el requisito de presentar copia de la autorización de residencia en vigor de extranjero no comunitario para la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de esta Comunidad Autónoma.

El motivo de esta pregunta está justificado en base a las reclamaciones hechas por numerosas asociaciones; y la Defensora del Pueblo, con esa fecha, el doce de enero del dos mil doce, efectuó una serie de consideraciones que voy a pasar a... a leer para que sepamos un poco cuál es la justificación de esta... de esta petición. El informe de la Defensora del Pueblo dice así:

“De la simple lectura del artículo 2 del Decreto 117/2002, de 24 de octubre, se desprende que la mención a la residencia habitual está referida al domicilio de los solicitantes según la definición legal del artículo 40 del Código Civil, el cual establece: ‘para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones civiles, el domicilio de las personas naturales es el lugar de su residencia habitual, y, en su caso, el que determine la Ley de Enjuiciamiento Civil’.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en su sentencia número 50/1995, de 23 de febrero, ha interpretado que ‘el domicilio, lugar de residencia habitual, según definición legal (artículo 40 del Código Civil), acota el espacio donde el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales, haciéndolo con la libertad más espontánea’. Asimismo, el Tribunal Supremo viene señalando que la residencia habitual supone como elemento fundamental no la permanencia más o menos larga e ininterrumpida en un lugar determinado, sino la voluntad de establecerse la persona efectiva y permanentemente en un lugar.

Resulta lógico que los solicitantes de inscripción en un registro que tiene un ámbito geográfico delimitado, en este caso, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, estén domiciliados en dicha Comunidad, y, sin duda, esa es la perspectiva desde que se formula la exigencia de residencia habitual.

Por el contrario, la Ley 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, utiliza el concepto de residencia legal para designar a aquellas personas que se encuentran en España y son titulares de una autorización para residir, pudiendo encontrarse en la situación de residencia temporal o de residencia de larga duración (artículo 30 bis). La Ley distingue dicha situación de la de estancia señalando que esta es la permanencia en territorio español por un periodo de tiempo no superior a 90 días, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 para la admisión a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (artículo 30).

Por tanto, un extranjero puede encontrarse legalmente en España aun cuando no disponga de la autorización de residencia, como ocurre en los distintos supuestos referidos con anterioridad o a otros distintos, como ocurre con los solicitantes de asilo cuya petición ha sido admitida, a los que se otorga un documento distinto a la autori-



zación de residencia, si bien todos ellos obviamente tienen su residencia habitual en algún lugar del territorio nacional.

Por lo que se refiere a la forma de acreditar la situación del extranjero en España, el artículo 207 del vigente Reglamento de Extranjería establece que 'las diferentes situaciones de los extranjeros en España podrán acreditarse, según corresponda, mediante el pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, el visado o la tarjeta de identidad de extranjero. Excepcionalmente podrá acreditarse dicha situación mediante otras autorizaciones o documentos válidamente expedidos a tal fin por las autoridades españolas'. El artículo 208 de dicho Reglamento dispone que el pasaporte o documento de viaje en el que conste el sello de entrada acreditará, además de la identidad, la situación de estancia en España en aquellos supuestos de extranjeros que no precisen la obtención de un visado de corta duración y el artículo 210 señala que 'la tarjeta de identidad de extranjero es el documento destinado a identificar al extranjero a los efectos de acreditar su situación legal en España'.

A la vista de lo expuesto, es claro que el concepto de residencia legal, a los efectos de legislación en materia de extranjería, es distinto del concepto de residencia habitual, entendido como domicilio habitual de las personas.

A juicio de la Institución de la Defensor... del Defensor del Pueblo, la exigencia de que el extranjero no comunitario solicitante de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León aporte su permiso de residencia en vigor (actualmente denominado por la normativa vigente 'autorización de residencia') supone la inclusión de un requisito nuevo y distinto que no es adecuado para acreditar que el solicitante reside en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sino que su objetivo es establecer una limitación no prevista por el Decreto 117/2002, de 24 de octubre, y, por ello, implica una vulneración del principio de jerarquía normativa.

En consonancia con el espíritu de la norma, cuyo objetivo queda expuesto en su preámbulo, parcialmente reflejado en el presente escrito, no debería coartarse el derecho a la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho a los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto mencionado exigiendo un documento que, además de tener un objetivo completamente distinto al de acreditar la residencia habitual, ni siquiera -ni siquiera este documento- es requerido en los expedientes matrimoniales.

A la vista de lo expuesto, la exigencia de autorización de residencia de un nacional de un país no perteneciente a la Unión Europea no solo obstaculiza la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de los solicitantes extranjeros, sino que impide *de facto* la inscripción, afectando también a los ciudadanos españoles en todos aquellos supuestos en los que uno de sus miembros de la pareja es español.

En este punto conviene recordar que la jurisprudencia constitucional interpreta que la protección constitucional de la familia, que consagra el artículo 39 de la Constitución, se extiende no solo al matrimonio, sino a las uniones no matrimoniales, señalando que 'a los fines de protección constitucional de quienes conviven *more uxorio* es suficiente la existencia de una unión estable, pues al ser elemento esencial la libre voluntad de sus componentes, ello hace que sean irrelevantes las circunstancias o motivaciones que han podido determinar tanto la constitución como el mantenimiento de esa unión matrimonial'.



La doctrina del Tribunal Constitucional viene señalando, además, que ‘no serán necesariamente incompatibles con el artículo 39.1 de la Constitución, ni tampoco con el principio de igualdad, las medidas de los poderes públicos que otorgan un trato distinto y más favorable a la unión familiar que a otras unidades convivenciales, ni aquellas otras medidas que favorezcan el ejercicio del derecho constitucional a contraer matrimonio siempre claro es que con ello no se coarte ni dificulte irrazonablemente al hombre y la mujer que coinciden convivir en *more uxorio*’.

Consiguientemente, dado que estas son las consideraciones que el Defensor del Pueblo... la Defensora del Pueblo hizo en el dos mil doce a la Junta de Castilla y León, me gustaría saber, a fecha de hoy, si va a tener en cuenta la Junta de Castilla y León la recomendación del Defensor del Pueblo al objeto de suprimir el requisito de presentar copia de permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para responder a la pregunta, tiene la palabra don Carlos Raúl de Pablos, Director General de Familia de la Junta de Castilla y León.

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES (SEÑOR DE PABLOS PÉREZ):

Muy buenos días. Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señores Procuradores y Procuradoras.

Señoría, es cierto que la Defensora del Pueblo recomendó que se adoptasen medidas procedentes para modificar el Artículo 11 de la Orden FAM/1036/2010, de cinco de julio, al objeto de suprimir el requisito de presentar la copia de autorización de residencia en vigor de extranjero no comunitario para la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León. Esta recomendación no fue aceptada por escrito por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en base a los siguientes argumentos que les voy a... les voy a transmitir:

El Artículo 149.1, regla octava, de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles y forales o especiales, allí donde existan. En todo caso, es competencia exclusiva del Estado las reglas relativas a la aplicación y eficacia de las normas jurídicas, relaciones jurídico-civiles relativas a las formas de matrimonio, ordenación de registros e instrumentos públicos, bases y obligaciones contractuales, normas para resolver los conflictos de leyes y determinación de las fuentes del Derecho, con respeto, en este último caso, a las normas de Derecho Foral Especial.

Sin embargo, ¿eh?, a pesar de esta competencia estatal, no existe una legislación estatal que, con carácter general, regule los efectos civiles de las uniones de hecho. Al no existir una regula... una legislación estatal que regule esta materia, las Comunidades Autónomas han optado por ejercer diferentes regulaciones sobre esta materia en el marco de sus propias competencias, fundamentalmente para crear registros para la inscripción de este tipo de uniones de convivencia *more uxorio*.



Tampoco existe una equiparación de la pareja de hecho y el matrimonio, como en otros Estados miembros de la Unión Europea, y un reconocimiento del derecho a constituirse como pareja de hecho como un derecho fundamental.

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en sentencias como la 184/1990, de quince de noviembre, la 29/1991, de catorce de febrero, la 66/1994, de veintiocho de febrero, o la 214/1994, de catorce de julio, ha señalado que el matrimonio y las uniones de hecho no son realidades constitucionalmente equiparables, ya que el matrimonio no es un derecho... ya que el matrimonio es un derecho constitucional, un auténtico derecho fundamental, y la unión de hecho no está reconocida como tal en el texto fundamental.

En la práctica, esto supone que ha de ser el legislador, como se ha señalado anteriormente, quien determine en la situación en que han de encontrarse en cada momento las parejas de hecho. En esta línea, el legislador estatal, por ejemplo, a la hora de abordar la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley 24/1994, ha asimilado la relación matrimonial con las relaciones análogas... de análoga afectividad, es decir, para efectos de la subrogación en los contratos de arrendamiento, vía una sentencia que es la que... la que alega la propia... la propia Defensora del Pueblo en su escrito a la hora de motivar esa equiparación entre los derechos de las... de las familias, de los miembros de las unidades familiares de parejas de hecho y... y matrimoniales, pero que en realidad eso se refiere a un supuesto muy concreto que era la impugnación de un artículo concreto que hacía referencia a la subrogación en materia de arrendamientos urbanos.

Así mismo, otras Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han legislado sobre estas... sobre las parejas de hecho, existiendo doce Comunidades Autónomas que han formulado ley concreta, ley autonómica, para regular esta materia.

La situación actual, por lo tanto, en... en España -como se ha señalado-, es la ausencia de una regulación de parejas de hecho a nivel estatal. De acuerdo con ello, las Comunidades Autónomas que carecen de competencia en materia de Derecho Civil, Foral o Especial, como ocurre en Castilla y León, puede crear... pueden crear registros que reconozcan con carácter declarativo las parejas de hecho que en ellos se inscriban y reconocerlas, por el hecho de esta inscripción, al acceso de los beneficios y derechos que el ordenamiento jurídico vigente les otorgue en cada momento.

Por lo que se refiere a Castilla y León, es el Decreto 117/2012... 2002, de veinticuatro de octubre, el que crea el Registro de Uniones de Hecho en Castilla y León, y regula su funcionamiento. En su Artículo segundo establece que el Registro... que en el Registro podrán inscribirse las uniones de hecho en las que forme una pareja no casada, incluso del mismo sexo, en relación a... afectiva análoga a la... en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, cuyos componentes hayan convivido como mínimo un periodo de seis meses y tengan su residencia habitual en Castilla y León. Este último requisito fue el que concretó y estableció la Orden FAM/1036/2010 al establecer la residencia legal.

En este sentido, la Directiva 2004/38/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de veintinueve de abril de dos mil cuatro, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión Europea y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, estable en su preámbulo los siguientes aspectos -en su preámbulo y en su normativa, claro, evidentemente-:



El derecho de todo ciudadano de la Unión Europea a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. Y para que pueda ejercerse en condiciones objetivas de libertad y dignidad, este derecho debe serle reconocido también a los miembros de su familia, cualquiera que sea su nacionalidad. A los efectos de esta Directiva, la definición de miembro de la familia debe incluir también a la pareja registrada, en el caso de que la legislación del Estado miembro de acogida equipare la unión registrada al matrimonio.

Debe restringirse la exigencia de una tarjeta de residencia a los miembros de la familia de ciudadanos de la Unión que no sean nacionales de un Estado miembro por periodos de residencia superiores a tres meses.

Los Estados miembros deben poder aceptar... deben poder adoptar las medidas necesarias para protegerse contra el abuso de derecho o el fraude de ley, particularmente de los matrimonios de conveniencia o cualquier otra relación contraída con exclusivo objeto de disfrutar del derecho de libre circulación y residencia.

El requisito legal, autorización de residencia, que para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se exige en Castilla y León, previsto por la Orden FAM/1036/2010, es la consecuencia lógica de las exigencias previstas en la referida normativa europea para los extranjeros no comunitarios.

En conclusión, la exigencia de este requisito tiene por objeto preservar la finalidad propia del Registro, que es acreditar esas relaciones convivenciales *more uxorio*, evitando así que se pueda convertir en una vía fraudulenta o de abuso de derecho para obtener el derecho de libre circulación y residencia en la Unión Europea, residencia legal u otros derechos cuya adopción está expresamente amparada por la propia Directiva como necesarias. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra doña Ana María Agudiez Calvo.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Muchas gracias, señor Director General. La verdad es que lamentamos que no se haya tenido en cuenta la consideración efectuada por la Defensora del Pueblo, porque esto significa que se va a perpetuar la discriminación importante de las parejas de hecho con respecto a los matrimonios. Bien es cierto que, efectivamente, no hay una ley a nivel estatal referente a las parejas de hecho, que consideramos que debería de existir para que, efectivamente, no supusiese este tipo de discriminaciones en función de la localidad o de la Comunidad Autónoma donde uno resida, pero, aun así, pensamos que la Junta debería de haber admitido esta consideración. Porque usted bien sabe que domicilio o residencia habitual no es lo mismo que la residencia legal, y por qué, si este documento no se pide para los matrimonios, sí que se pide para las uniones de hecho.

Entonces, tener la perspectiva de que esto se hace porque va a suponer una vía fraudulenta para conseguir papeles en... de las personas extranjeras en nuestra... en nuestro país, me parece que es una visión muy... muy corta y me parece que es una visión que descalifica a las personas inmigrantes, porque creo que nadie quiere utilizar esta vía -como usted ha denominado- fraudulenta, para conseguir tener los papeles en... en nuestro territorio.



De todas formas, agradezco su... su respuesta. Me pregunto por qué han tardado un año en... en atender esta petición. Y, de verdad, lamento profundamente que no se haya tenido en cuenta estas consideraciones de la Defensora del Pueblo, porque creo que se tenían que tener en cuenta porque facilita que las personas tengan los mismos derechos y tengan las mismas posibilidades, sean matrimonio o sean parejas de uniones de hecho; que creo que es lo que debe de... y a lo que debemos de tender, dado que hoy en día, bueno, pues no todo el mundo, pues, desea contraer matrimonio, y eso no significa que no tengan que tener los mismos derechos que el resto de las personas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra, nuevamente, el Director General de Familia.

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES (SEÑOR DE PABLOS PÉREZ):

Muchas gracias por sus palabras. Empezando por la parte final, cierto, lamentar el retraso en... en venir a contestar a esta pregunta. Es objetivo. Lamentamos el retraso. Procuraremos ser más diligentes a la hora de contestar a las preguntas.

En relación a lo que ha comentado, sí que quiero dejar una premisa. En primer lugar, ni se está prejuzgando ni... por una parte, a las parejas de hecho, ni tampoco se está prejuzgando ni criminalizando a las personas inmigrantes, ¿eh? Quiero que quede claro. Es decir, no creo que... creo que de lo que he comentado se pueda deducir que se está realizando. Hay un amparo en el ámbito europeo sobre... sobre la normativa de cómo regular estas... la estancia de las personas en los... en los Estados miembros de la Unión Europea, y, por lo tanto, nosotros, esta Comunidad Autónoma, hemos optado por una... por la acreditación de residencia legal como requisito. Que no somos la única Comunidad Autónoma que lo venimos haciendo; hay otras tres Comunidades Autónomas que lo realizan: una... Asturias, La Rioja y Castilla-La Mancha; Castilla-La Mancha con una normativa del año dos mil, donde estaba un Grupo Parlamentario de su color político gobernando la Comunidad Autónoma, y exige los mismos requisitos que la Comunidad Autónoma de Castilla y León actualmente.

Por otra parte, hace referencia usted a... a la cuestión de que en el ámbito matrimonial no se exige el permiso de residencia. Es cierto. Pero también es cierto, y usted no lo ha dicho, que hay un expediente obligatorio ante el Registro Civil, ante el Juez del Registro Civil, en el que el Juez, en estas uniones mixtas en las que hay una pareja española y una pareja extranjera no comunitaria sin permiso de residencia, hace un expediente administrativo de jurisdicción voluntaria para comprobar, ¿eh?, la capacidad de obrar de los dos contrayentes y ver si el objeto de conde... [Murmullós]. Pero... pero es que esto es un registro administrativo en el que nosotros, como concepto de toma, podemos exigir los requisitos que estimemos oportunos. Y, además, tenga en cuenta que estamos en una fase previa al reconocimiento como tal, es decir, que todavía no existe una unión familiar cuando comentaba usted de la equiparación.

Pero bueno, le vengo a decir que en el ámbito matrimonial, que -le digo- es un derecho fundamental, es decir, con más razón aún, si en el ámbito de un derecho fundamental, como se trata de contraer matrimonio, existe una prevención y un re-



quisito previo: si no hay autorización del Juez del Registro Civil, no pueden contraer matrimonio, si detecta algún tipo de vicio o fraude en el... en la voluntad de los contrayentes; si esa autorización no es favorable, no se puede celebrar el matrimonio, y usted lo sabe. Es decir, es decir, que sí que hay una serie de requisitos que la propia Unión Europea lo... lo establece.

Son requisitos administrativos que nosotros hemos impuesto porque consideramos que son adecuados, proporcionales, para garantizar lo que es la... la regulación de la... de lo que sería el acceso a este registro administrativo, que lo único que hace es constatar que existe una pareja que convive *more uxorio*. Entonces, consideramos que... que es una medida proporcionada, y que... y que, sinceramente, se realiza para evitar cualquier otro tipo de actuaciones o fraudes, en una medida que consideramos -ya le digo- proporcionada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Por parte del señor Vicepresidente, se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

POC/000592

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Segundo punto del Orden del Día: **“Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 592, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Fernando María Rodero García y doña María Mercedes Martín Juárez, relativa a irregularidades en el centro ocupacional de Síndrome de Down en Sotillo de la... de la Adrada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de trece de febrero de dos mil trece”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra el Procurador don Fernando Rodero, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gracias, señora Presidenta. Bienvenido, señor Director General. Yo quisiera, en primer lugar, poner en evidencia una cosa: es que llevamos desde el dos mil once... no, desde el dos mil diez a la espera de la presencia del Consejero para este tema; luego fue de la Consejera, después fue del Gerente y hoy es del Director General. Por supuesto que no eso es un menoscabo, ni muchísimo menos, pero sí es una llamada de atención, una vez más, a... a que cualquier sugerencia del Legislativo es atendida con prontitud por el Ejecutivo.

En segundo... en segundo lugar, ¿no?, yo creo que también hay que entender que este tema ya tiene una Resolución del Procurador del Común, muy muy importante, y otros estamentos, y que está hecha desde diciembre del pasado año, desde... del doce, y tiene dos meses para contestar a lo cual, y todavía, todavía la Consejería no ha contestado nada de nada de nada.



¿Qué es lo que ocurre? Pues mire, ocurrió que en Sotillo de la Adrada, provincia de Ávila, hay un centro ocupacional de la Asociación del Síndrome de Down, y este, bueno, pues venía actuando, venía haciendo sus actividades hasta que viene la Ley de la Dependencia, en el dos mil siete, y la... los usuarios solicitan la valoración de la Ley de la Dependencia.

Resulta que, en un principio, por ejemplo, pues una familia en concreto -que me ha dado autorización para dar nombre de todo, cosa que no voy a hacer, ¿no?- dice y plantea que esa persona, esa familia, tiene derecho al entorno familiar, y además que ustedes lo proponen. Coge el entorno familiar, y posteriormente hay una resolución, ¿no?, en donde se anula todo ello, después de meses y meses de estar con esa prestación, y se le pide que devuelva todo el dinero, ¿no?, recibido. Una familia modesta, con cuatro miembros, dos de ellos en el paro, el cabeza de familia también discapacitado, y un hijo con Síndrome de Down, ¿no?; o sea, una situación bastante, bastante, bastante dramática, aparte de la situación de salud que hoy mismo tiene ese cabeza de familia, que es una situación extremadamente grave -sobrevvenida ahora-.

Bueno, entonces la Consejería hace una... una resolución en donde dice eso, que se anula la prestación económica y que se le devuelva; con lo cual, tiene que devolver unos seiscientos y pico euros más 200 por demora, en total 800 euros, a una familia que, sinceramente -y lo conozco-, le parte absolutamente el espinazo económico de la familia. Lo cual, en un principio se resisten y lo llegan a hacer posteriormente con muchísimo esfuerzo.

Y ante todo esto, ¿qué es lo que ocurre? Primero, que la... el Procurador del Común solicita información, y la Diputación le dice que es un centro ocupacional y que en ningún caso -y lo subraya-, en ningún caso, es asistencial, en ningún caso -y lo pone textualmente-, en ningún caso es asistencial, y lo pone unas 4 o 6 veces a lo largo de todo el Procurador -aquí lo he traído adrede-, ¿no?

Esto, claro, es ocupacional ¿por qué? Entre otras cosas, porque en parte, en parte, está financiado con fondos europeos, ¿no?, para la cuestión del paro. Y no solo eso, sino que los usuarios... -sí, señor Consejero... sí señor Director- incluso, de buenas a primeras, los usuarios son apuntados a la lista del paro sin el conocimiento de sus padres, durante un tiempo. Y se les aduce que es que era por una cuestión de que es un taller ocupacional -como tal, como dice el Procurador del Común-.

Que el centro ocupacional o taller -como así se llama, taller ocupacional- se financia con recursos propios de la Diputación, parte, ¿no?, y que en ningún caso es un centro concertado -dice la propia Diputación-. Y, además, la Diputación dice que reconoce irregularidades en el horario por falta de financiación. Bueno, son pequeños, esto es, que a lo largo de los doce meses, como máximo, ha funcionado, en los últimos cuatro años, de cuatro a seis meses... de cuatro a cinco meses -no ha llegado nunca a seis-, en los cuatro últimos años, ¿eh? -lo tengo aquí y está en el Procurador del Común-.

Son unas irregularidades un tanto irregulares, diría yo, cuando, de doce meses, va de cuatro a seis, y encima recordemos que se le ha exigido 600 euros de devolución más 200 en demora a una familia que... que describí en un principio.

Y todo esto, ¿en qué se basa? Pues se basa, nada más ni nada menos, en que, según la Consejería en la resolución, dice que es que hay una ocultación de



información, porque el afectado y los afectados –en este caso el afectado, que es el que recurre a través del Procurador del Común, pero hay otros en su igualdad de condición– que habían ocultado que iban a ese taller. Y resulta que tan solamente por dos veces aparece en el informe que tienen ustedes que sí que que iba diariamente cuando estaba abierto, al informe, según el trabajador social. Y es un informe que obra en su poder, y que el Procurador del Común se lo dice: es incomprensible.

No solo eso, sino que le dice –entre comillas, y textualizo en concreto lo que le dice el Procurador del Común–: “Parece oportuno señalar a esa Administración –esto es, a la Junta– la necesidad de prestar mayor atención o mayor cuidado en la tramitación de estos expedientes”. Por negativa, está diciendo que no hay cuidado en la tramitación, señor Director General, y es un órgano neutral teóricamente. “En este sentido, esta institución estima que no justifica el reconocimiento de una prestación que, según esa Administración, es incompatible las circunstancias de que se produzca algún fallo en la aplicación informática”. Porque ustedes dicen que es que hubo un fallo informático. Bueno, un fallo que en el informe dos veces le dice la familia... el trabajador social, mejor dicho, no ya... o sea, todavía más, en el informe del trabajador social aparece dos veces que iba.

Bueno, y ante todo esto, despropósito, de verdad, señor Director General, y además con unas repercusiones muy graves, de mucho estrés para la familia, muchísimo, no se lo puede ni imaginar el estrés –porque, de hecho, son vecinos, por eso se lo digo, ¿no?, del Valle del Tiétar–, y, entonces, ustedes lo que hacen es revisar, y dicen: bueno, pues que se le conceda o centro de día o prestación vinculada al servicio.

Entonces... pero, claro, ¿pero ustedes no se dan cuenta que son dos prestaciones absolutamente, absolutamente incompatibles? ¿Que cuando se dice “centro de día”, que es que vaya a ese taller ocupacional, si ustedes dicen que ese taller ocupacional es un centro público, no se puede... –porque está financiado públicamente– no se puede dar una prestación vinculada al servicio, porque supondría una doble financiación, como le dice el Procurador del Común?, ¿que, en todo caso, sería ilegal hacerlo? Y, sin embargo, ustedes se lo proponen, de entrada. O sea, la Administración proponiendo una ilegalidad para resolver un cúmulo de despropósitos.

Bien, mire, pero es que, además, el Procurador del Común le dice: no, no, no, es que la revisión está mal hecha porque la hacen por un procedimiento que no debe de ser ese procedimiento; y que, es más, que se lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, en reiterados servicios que los han corregido. ¡Corríjanlo aquí! Que ya se lo hemos dicho más de una vez que no se puede emplear ese procedimiento, que hay que emplear otro procedimiento para hacerlo, ¿no?

Y fíjese que... lo que le dice –y le vuelvo a subrayar, entrecorillado–: “Precisamente por ello, se impone... la conclusión a la que se debe de llegar es la nulidad de las actuaciones desarrolladas por esa Administración al amparo del procedimiento o extinción de las prestaciones de la Ley de la Dependencia arriba mencionado y, por supuesto, de su resolución y todos sus efectos”. Esto es, el Procurador del Común, una institución neutral, dice... –en terminología... no lo voy a decir–, para decir “han errado; han errado total y absolutamente”.

Mire, el Procurador del Común tampoco dice que se ha respetado el derecho de audiencia y contradicción establecido en la ley. No obstante, sí parece convenien-



te recordar a esa Administración su obligación de respetar los trámites establecidos y, con ello, los principios de audiencia previa y contradicción. Se cuestiona la incompatibilidad del centro ocupacional con la prestación de cuidados en el entorno, y... pero sí con la prestación económica vinculada, por la doble financiación que le he dicho.

Les dice que tienen que decir si es centro ocupacional o centro de día. Y al final le dice: "Debe de dejarse sin efecto lo actuado en tanto en orden al reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas como a la revisión de oficio de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar".

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Señor Rodero, por favor, vaya terminando.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

(Sí, termino, señora Presidenta). En definitiva, señor Director, yo creo que es mejor que reconozcamos los graves errores que ha tenido la Administración en un caso concreto, ¿no?, que afecta a varias personas, y que tratemos de reponerlo.

Por eso le pregunto dos o tres preguntas, ¿no?: una, ¿cuándo se va a devolver, si es que piensan...? Primero, si van a contestar al Procurador del Común, que ya se ha pasado el plazo por todos los lados; dos, que, además de eso, es necesario... ¿cuándo van a devolver el dinero a la familia y por qué procedimiento, no?; y tres, si le van a dar alguna vez la prestación a la cual tiene el derecho, según el Procurador, y que no se está prestando. Muchísimas gracias. Y muy amable, señora Presidenta, por su generosidad temporal.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Bueno, que no sirva de precedente. Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el Director General de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES (SEÑOR DE PABLOS PÉREZ):

Buenos días, señor Rodero. Bueno. Señoría, las características de la población de Castilla y León, su baja densidad demográfica y concentración en núcleos urbanos, y consiguiente despoblación y dispersión en el ámbito rural, plantean la necesidad de idear, desarrollar prestaciones y recursos adecuados a la demanda de las prestaciones con discapacidad que viven en estas zonas, sin perder de vista la necesidad de optimizar, racionalizar al máximo, los recursos existentes. De hecho, cerca de la mitad de las personas con discapacidad viven en entornos rurales, alrededor de un 45 %.

Además, el grupo de personas con discapacidad se caracteriza por su heterogeneidad, con necesidades específicas de apoyo en función de su problemática concreta, que, en cada caso, implican... impliquen las limitaciones en su actividad y participación. Todas ellas se enfrentan a obstáculos distintos, de índole diversa, a superar, en todo caso, de manera diferente. El 57 % de las personas con discapacidad presentan una discapacidad física; el 15, una discapacidad por enfermedad mental;



el 12, son personas con discapacidad intelectual; un 9 presentan discapacidad visual; y el 7, una discapacidad auditiva.

En la provincia de Ávila hay 12.043 personas que tienen reconocido grado de discapacidad; entre ellas, 1.822 pertenecen a la zona del Valle del Tiétar. Pues bien, la atención a las personas con discapacidad siempre ha sido un recurso fundamental para entender con calidad las necesidades de las personas con discapacidad. En este sentido, la Junta de Castilla y León ha venido realizando un importante esfuerzo en colaboración con las Corporaciones Locales y las entidades privadas, especialmente aquellas sin fin de lucro. Prueba de ello es el número de plazas para personas con discapacidad; este número de plazas se ha incrementado en Castilla y León, y concretamente en la provincia de Ávila, donde, en los últimos seis años, en un 83 % se han incrementado estas plazas residenciales y de centro de día para personas con discapacidad, pasando de 849 plazas en dos mil siete a 1.533 en dos mil doce. Por tanto, a este respecto, podemos afirmar que la oferta de la provincia de Ávila de recursos para personas con discapacidad es extensa y sus necesidades ampliamente cubiertas.

En cuanto a la atención específica a las personas con discapacidad en el medio rural -como es el caso que nos ocupa-, debería ir encaminada a proporcionarles los apoyos necesarios para que puedan desarrollar una vida autónoma e integrada en la Comunidad, evitando su... que su carencia les obligue a desplazarse a otras poblaciones que cuentan con más recursos, lo que puede suponer un motivo de despoblación del... del medio rural.

Consolidar los recursos disponibles en el medio rural completando la red y, en su caso, para dar una atención de proximidad a las personas con discapacidad intelectual o discapacidad por enfermedad mental constituye un objetivo prioritario para nuestro sistema de servicios sociales.

En este sentido, es preciso destacar el establecimiento de los equipos itinerantes de apoyo a las personas con discapacidad en el medio rural, que se ha venido impulsando. Así, las provincias cuentan con equipos itinerantes de atención temprana, y 21 entidades locales, de entre ellas la Diputación de Ávila, cuenta con equipos de promoción de la autonomía personal para todos los colectivos de personas con discapacidad. En estos últimos equipos interdisciplinarios tienen... que tienen como... por objeto la planificación y prestación de servicios en las zonas o de acción social mediante la intervención directa en el domicilio y seguimiento a nivel comunitario, de especial interés resultarán para aquellas personas residentes en el medio rural que tengan dificultades de acceso a los recursos o que se encuentren en situación de riesgo por aislamiento social.

La Junta de Castilla y León, a pesar de estas dificultades, y en el escenario económico actual, ha adquirido el compromiso de mantener los programas de servicios sociales que venían desarrollándose. Este es el caso del Centro Ocupacional del Tiétar, de Sotillo de la Adrada. Es en el año dos mil uno cuando la Asociación Síndrome de Down de Ávila inicia un proyecto denominado "Atención a familias en el ámbito rural de la zona Alto Tiétar". En dos mil dos se realiza un estudio de situación y comienzan a trabajar con 18 familias de los diferentes municipios de la zona y con Ayuntamientos de la misma.

Como continuación de este trabajo, en dos mil... en dos mil cinco se pone en marcha el Centro Ocupacional El Tiétar, en Sotillo de la Adrada. Este centro ocu-



pacional, que forma parte de la Red FEAPS, ha recibido financiación a través del convenio de colaboración con esta entidad durante los años dos mil siete y dos mil ocho; concretamente, durante el año dos mil siete se destinaron 13.954 euros para atender a 4 usuarios, y en dos mil ocho, la cuantía fue de 14.536 euros para los mismos usuarios.

Desde el año dos mil nueve, la Gerencia de Servicios Sociales ha venido financiando las actividades de formación ocupacional en... en Sotillo de la Adrada a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales con la Diputación de Ávila, y más específicamente, desde el año dos mil once, año en el que se incluye en... en el Acuerdo Marco el concepto de mantenimiento de centros ocupacionales de la provincia, incluido el de Sotillo de la Adrada, la cantidad... una cantidad suficiente para asegurar y concretar la actividad en estos centros durante dos mil trece -porque no solo está el de Sotillo, sino también Arévalo y otros centros ocupacionales-, que, aproximadamente, para el año dos mil trece -y le avanzo ya, porque la Diputación de Ávila ya lo sabe- serán alrededor de... algo más de 26.000 euros los que se destinen para financiar este centro, aparte de la aportación de la Diputación de Ávila, que, en concreto, se... se concreta con un convenio de colaboración que tiene suscrito con la fundación síndrome de Down... digo, con la... con la Asociación Síndrome de Down, en el que aporta, la Diputación de Ávila, además de lo que financia la Junta de Castilla y León, 22.000 euros para funcionamiento y desarrollo de los programas de los talleres ocupacionales, y 4.000 adicionales para el transporte.

En la actualidad, el centro ocupacional funciona con total normalidad desde el cuatro de febrero. Cuenta con 7 usuarios de... que tienen discapacidad intelectual, y su horario de servicio es de 9 de la mañana a 13:30 de la tarde, de lunes a viernes. En cuanto al organigrama de servicio, cuenta con una monitora responsable de toda actividad, y, puntualmente, desde la entidad se presta apoyo por parte de una psicóloga y una trabajadora social. Cuentan también con un servicio de conductor para los desplazamientos hacia el centro desde la localidad de origen, puesto que no... evidentemente, no son todas personas que residen en Sotillo de la Adrada.

Por lo tanto, puedo concluir, Señorías, que la labor de la Junta de Castilla y León, que está realizando en materia de política de atención a las personas con discapacidad, y más en este caso, es adecuado.

Sus referencias a posibles irregularidades creo que son excesivas -ya lo comentaré en el momento de la... de la dúplica-, pero comentarle que, en principio -y se lo aclararé-, se ha contestado ya al Procurador del Común, en febrero. Se ha contestado al Procurador del Común. Hay varios expedientes, pero yo le puedo decir... le hago las referencias ahora, y se lo comento cuando... cuando me conteste usted, y le digo... y, si quiere algo más tarde, le voy concretando otros asuntos que ha planteado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra don Fernando Roderero, por un tiempo máximo de cinco minutos. Y mi... ya le advierto que no voy a ser flexible.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Director General, lo primero que le podría decir: manzanas traigo; porque dice... No, si yo le he preguntado otras cosas. Y,



sobre todo, me he quedado alucinado cuando ha dicho que Ávila... los servicios sociales tienen la capacidad –y la están haciendo– de cubrir la totalidad de las necesidades en discapacidad intelectual. Vamos, eso usted no se lo cree, ni yo, ni ninguno de los de aquí, de esta sala. O sea, no nos lo creemos ninguno. Y, entonces, bueno, parece que, como lo traía escrito, lo tenía que decir, pero, vamos, que evidentemente no.

Segundo, yo le estoy... le he planteado toda otra serie de cuestiones que... que en nada me ha dicho; nada, en absoluto. Es... hay una resolución del Procurador del Común, que hasta la fecha yo no tengo, ni la familia, conocimiento de que ustedes hayan contestado; hasta la fecha de hoy; puede que hayan contestado y lo hayan enviado el otro día, y todavía no haya llegado al Procurador del Común o a la familia, del Procurador del Común. Pero me consta que el Procurador del Común es tremendamente diligente, y que nada más recibir la contestación la remite a la familia; y sí que le aseguro que hoy, a las diez de la mañana, todavía no había habido ninguna respuesta por parte suya.

Lo segundo, mire, lo de las irregularidades, de verdad, pero es que lo dice el Procurador del Común y lo dice la Diputación, no lo decimos... no lo digo yo. Le digo que en el año dos mil nueve, desde primeros, casi, de diciembre hasta abril, el centro permaneció cerrado; y así sucesivamente. De... en el... en el once, igual; en el doce... en el doce, más, fue hasta el uno del siete, o sea, 8 meses ahí cerrado, ¿no?

Y le... segundo, tampoco me dice que eso no puede ser entendido como un centro de día, que se lo ha dicho el Procurador del Común y se lo dice la Diputación; y es que la Diputación dice, de forma contundente –emplea esa... ese término–: “No es un centro asistencial, es un centro ocupacional”. Pero... los encargados, o sea, lo dice; y se lo dice aquí, en el informe, tanto de la Diputación como en el... en el que envía a la Gerencia.

Bueno, si no es un centro, si ha habido un error por parte suya, si no es incompatible, le han exigido a una familia un esfuerzo económico ímprobo, en una situación dramática, y usted me responde “manzanas traigo”, y me dice que es que en Ávila está todo perfecto... No, hombre. Y dice: “Pero luego me reservo...”. Si esto no es una cuestión de pelea, señor Director General, es una cuestión de que el Legislativo –que es esto, aunque no lo parezca, pero parece ser que es, ¿no?–, el Legislativo, pues lo único que hace es preguntarle; pero no es para reservarnos o no, sino yo le digo: oiga, que mire, que son 4 o 6 meses al año que no funciona. Pues usted me dirá: “Oye, por esto...”. Oiga, que es que le dicen que no es un centro de día, por esto, esto... Ya, sí, claro, ahora, y después, que luego yo ya no le puedo contestar.

Pero es que eso es lo que me parece ridículo y absurdo, este formato, que dice: yo, primero, digo “manzanas traigo” y luego ya le pillé; y luego digo lo que digo, y ya queda. Bueno, pues si usted cree que con eso, digamos, salva la cara a la Consejería y que esa es su labor, pues hágalo, sígalo haciendo, pero así, cada vez, la gente dirá: “¿Qué hacen esos, que se dedican a jugar en los diferentes Parlamentos?”. Pues claro, no sé lo que hacemos, jugar, ¿me entiende?

Mire, le he preguntado muchas cosas. Me interesa muchísimo, porque, entre otras cosas, ya le digo que el cabeza de familia ya casi ni tan siquiera... bueno, me puedo comunicar con él, poco, pero le quiero dar una respuesta, porque hoy me la pedía. He de decir: ¿qué es lo que pasa de ese esfuerzo económico?, ¿va a tener una repercusión?, ¿su hijo va a poder, aun cuando él no esté, va a poder tener la atención



que no tiene y que, según el Procurador del Común, dice que debiera tener? Eso es lo que me interesa, y me interesa desde el primer momento, y me interesa desde el dos mil once... desde el dos mil diez, que le venimos planteando esto a los diferentes Consejeros y a los diferentes todo. Y ahora nos viene usted diciendo: "Bueno, pero ahora le contesto al final para que usted ya no me pueda responder". Bueno, pues mire, no sé para qué estamos aquí -muchas veces me lo planteo, y últimamente cada vez más, de verdad-. Muchísimas gracias, y ya, ahora, pues, si quiere, en vez de "manzanas traigo", pues dígame "peras trae", y tan amigos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, en un turno de dúplica, tiene la palabra nuevamente don Carlos Raúl de Pablos, Director General de Familia de la Junta de Castilla y León.

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES (SEÑOR DE PABLOS PÉREZ):

Señor Rodero, lamento que se haya... se haya molestado -no... no era mi intención-, pero también es que me pregunta por manzanas; es que, primero, la pregunta, su pregunta era ¿cuándo se va a subsanar las irregularidades que viene detectando el centro ocupacional? Ni venía planteándome un caso de una familia, personal. Plantéeme el caso de la familia, plantéeme... Me plantea el centro en general, y yo le he explicado qué ocurre con el centro. Por eso, en realidad, la respuesta inicial se la tengo que dar a la pregunta que... inicial.

Luego, usted me ha hecho hasta cuatro preguntas diferentes a la que inicialmente aparece en la pregunta parlamentaria. Entonces, por eso, por eso, le tengo que contestar inicialmente a la que... a la que inicialmente... Y ahora le voy a contestar al resto. Pero no era mi intención, y le... y, si le... si ha... si ha causado esa... ese... esa sensación en usted, le pido disculpas; no era mi intención ni causarle... no era mi intención, en realidad, sinceramente; y disculpe si le ha sentado mal, no era mi intención. Pero, claro, también le digo, señor Rodero, que me estaba preguntando por una cuestión que luego ha derivado en un caso personal. Entonces, yo casi le diría que pregúnteme por el caso personal, que no hay ningún problema, y le explicamos. Pero me ha preguntado usted por... me ha preguntado por el centro en general; entonces, yo le he respondido en general por el centro, pero... [*murmulló*] ... pues por eso, sinceramente, es por lo que he contestado de esa forma, pero, bueno, le digo que va por ahí.

En cuanto al Procurador del Común, como desconozco qué familia es, contestadas, al menos, a... a los expedientes de referencia el dos mil... tengo contestados a dos expedientes, al menos, de referencia, en el que se le indica al Procurador del Común -que es otra de las cuestiones que le voy a contestar- que el Centro de Sotillo de la Adrada es un centro ocupacional y que es un centro de... un servicio de centro de día. Es decir, el centro es un... es un... está dentro del... del concepto de centro de día, conforme al Artículo 11 de la Orden de veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Esta contestación se la hemos dado al Procurador del Común, por lo menos, en el expediente de referencia Q20111409 y 20120582. Hay varios. Entonces, desconozco si la familia es esa, pero, por lo menos, el siete de febrero está firmada esta



contestación; que, si quiere, se la doy... se la leo: "El centro ocupacional es una...". En contestación a su pregunta, se le dice al Procurador del Común: "El centro ocupacional es una... una modalidad de centro de servicio... una modalidad del centro de servicio de... de centro de día (Artículo 11 de la Orden veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social). Por lo tanto, el servicio recibido en un centro ocupacional está incluido dentro del catálogo del Artículo 15 de la Ley 39/2006, y es incompatible con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. No consideramos que la resolución dictada el nueve de julio de dos mil nueve, por la que se reconoció al interesado la percepción económica de cuidados en el entorno familiar, sea un acto nulo, por lo que no sería de aplicación el Artículo 102 de la Ley 30/92", que era el que estaba comentando.

Entonces, por partes. En relación a... a que si es un centro de día, evidentemente, es un centro de día; y es un... un centro de día que está financiado con recursos públicos. Por lo tanto, si es un centro de día con recursos públicos, es incompatible con la prestación de cuidados en el entorno. Cuando se pidió el reintegro de estas cantidades, únicamente se pidió en aquellos periodos... porque sí que es cierto que no estuvo abierto todo el año, y entonces se pidió el reintegro en aquellos periodos de tiempo en los que coincidía con los que estuvo abierto el centro. Evidentemente, no se le pidió el reintegro de toda la... de toda la prestación de cuidados en el entorno de todo el año, sino aquellos periodos en los que coincidía.

En cuanto a las irregularidades de la tramitación que comenta el Procurador del Común, no existen como tal; es decir, ni se... lo que hemos aplicado es el procedimiento de revisión que permite la normativa de la Ley de Dependencia a la hora de revisar una cuantía económica y pedir el reintegro. Entendemos -y podemos discrepar, porque en Derecho se puede discrepar siempre que se motive- que... que no es de aplicación la... la... el... los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, relativos a la revisión de actos administrativos; porque no es de aplicación; y se lo hemos dicho... además se lo hemos dicho por escrito al propio Procurador del Común. Entendemos que no es... no opera en este caso, y lo que hemos hecho es dar audiencia al interesado para pedir un reintegro de unas cantidades económicas.

Sí que es cierto que yo lamento decir la situación que la... en la que se puede encontrar la familia, y el reintegro de esas cantidades en determinadas familias pueden causar un detrimento económico; pero también es cierto que los usuarios, cuando perciben prestaciones de dependencia, tienen unas obligaciones de comunicar determinados aspectos.

Por lo tanto, le digo que, en principio, entendemos que la actuación, en este caso, ha sido la correcta al pedir el reintegro, por interés público; y lo que sí que hemos... lo que sí que hemos hecho es... no entendemos las menciones que hace la Diputación al diferenciar entre un centro ocupacional, cuando en realidad es una modalidad de centro de día, y comúnmente cualquiera de las Administraciones entiende que un centro ocupacional es un centro de día; si se fijan, número de horas que se atiende a las personas, cómo se realiza, es la labor; y además, ya le digo que es un centro de día.

Lo que sí que hemos estado preocupados, y en eso sí que tengo que darle la razón, es en el hecho de que había cierta intermitencia en la prestación del servicio, y eso nos preocupaba. Y eso este año hemos puesto... digamos, hemos tenido conversaciones con la Diputación de Ávila, porque nosotros financiábamos y poníamos



el dinero suficiente en el Acuerdo Marco para que esto estuviese abierto todo el año. Y lo que no entendíamos era por qué determinados periodos no estaban abiertos.

Entonces, desde este... ya le digo, este año ya está abierto desde el cuatro de febrero. Y nuestra intención es que el centro esté abierto permanentemente, como tiene que ser, porque es un recurso público, y es lo que le hemos dado a las personas.

Y, por último, hacerle referencia a la posible... yo creo que el Procurador del Común no ha entendido... cuando se habla de que se le reconoció el servicio público, porque era lo que suplía, lo que los propios trabajadores sociales consideran que es lo más adecuado, no la prestación adecuada es el entorno con su familia, sino acudir a este centro ocupacional, porque es mejor para su... para su propia discapacidad.

Se le reconoció la prestación de plaza... de centro de día público, y subsidiariamente lo que hacemos es reconocer la plaza... la posibilidad de prestación económica vinculada. ¿Por qué? Porque puede haber algún problema de acceso, puede haber un problema de que el centro, por las circunstancias que había, tuviese un problema de continuidad, etcétera -que no vamos a ver-, y, evidentemente, lo que se quiere es que la persona, si no puede acceder a esa plaza pública, pueda adquirirla o comprarla con una prestación económica vinculada. Con lo cual, no hay ningún problema. Porque, de hecho, donde está la persona ahora es en el centro ocupacional, ocupando plaza pública. ¿Por qué? Porque está financiada públicamente; no está vía concierto, pero sí está financiada con dinero público, puesto que la... puesto que tanto la Junta de Castilla y León como la Diputación de Ávila son las que sufragan el importe de esta... de estas plazas.

Con lo cual, yo entiendo que, en principio, puede haber una disparidad de criterios, puede haber habido un funcionamiento intermitente en el tiempo, que no es lo más adecuado, pero tanto como que haya habido una enorme... irregularidades en el centro, yo entiendo que no. Y lo que vamos a hacer es que hacia el futuro -que es lo que hay que pensar ahora mismo- es que ya está funcionando, y que el centro funcione, como está funcionando hasta ahora, con la debida normalidad y continuidad en el tiempo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, antes de pasar al tercer punto del Orden del Día, reiterar el agradecimiento al Director General de Familia su presencia esta mañana aquí, y decirle que siempre a disposición cuando quiera venir.

Pues, por parte del señor Vicepresidente se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

PNL/000549

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Tercer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley 549, presentada por los Procuradores don Francisco Ramos Antón y doña María Ángeles Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar las subvenciones para financiar gastos de mantenimiento de centros infantiles de cero a tres**



años, correspondientes al ejercicio dos mil doce y para el año dos mil trece, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 161, de trece de noviembre de dos mil doce”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN:

Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, desde que la Junta de Castilla y León asumió las... por transferencia del Estado las competencias en la materia, decidió que el desarrollo de las escuelas infantiles, en lugar de realizarlo a título propio, se realizara mediante la concesión de subvenciones, tanto a entidades privadas como a entidades locales. De modo que la actividad propia de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de este tipo de centros ha sido prácticamente nula.

Los Ayuntamientos, conociendo las necesidades de sus vecinos, y aun asumiendo que esta no es una competencia propia, sino que es una competencia específicamente contemplada en el Estatuto de Autonomía como una competencia de la Comunidad Autónoma, pues, picaron el anzuelo de la convocatoria de subvenciones de la Junta de Castilla y León, pues en lugar de decidir los Alcaldes y Alcaldesas, por ejemplo, ponerse al frente de la manifestación para exigir, para exigir a la Junta de Castilla y León que se hicieran escuelas infantiles en su municipio, pues cayeron en ese anzuelo de la convocatoria de subvenciones, Alcaldes del Partido Socialista, Alcaldes y Alcaldesas del Partido Popular y de todos los... y de todos los partidos de la Comunidad.

Bien, pues la verdad es que, a partir del año dos mil doce, todos estos Ayuntamientos se han quedado colgados de la brocha, porque la Junta de Castilla y León decidió que rompía el acuerdo implícito que daba lugar a este tipo de subvenciones, que era que estos centros iban a sostenerse por terceras partes entre la Junta de Castilla y León, los Ayuntamientos titulares de los centros y las familias.

Bien, en dos mil diez, la Junta de Castilla y León hace un recorte del 22,25 % respecto al año dos mil nueve en esta convocatoria de subvenciones. En dos mil once, hace un recorte del 48,70 % respecto al año dos mil diez, y un recorte acumulado, por tanto, respecto al año dos mil nueve del 60,11 %; ya, por lo tanto, se están creando... se están creando problemas, se están creando dificultades a los entes gestores de estos servicios. Y, sencillamente, en dos mil doce se decide no convocar estas subvenciones. Probablemente hubiera sido lo mismo que se hubieran convocado e incluso que se hubieran concedido, porque hubiera podido pasar como pasó con otras subvenciones a las entidades locales, y aquí hay Alcaldes -que no se si tienen... son titulares o no, pero que seguramente son titulares de alguna escuela infantil- y saben lo mal que lo han pasado.

Bueno, digo que hubiera sido igual que las hubieran convocado porque hubiera podido pasar igual que ha pasado con otra... con otras convocatorias de subvenciones, aprobadas, y que luego no se han pagado, sencillamente porque los criterios de la estabilidad presupuestaria decidieron dejar esos fondos en el limbo de los justos, cual es el caso de todas las subvenciones de la Consejería de Presidencia a los Ayuntamientos de Castilla y León.



Bien, nosotros, y que... por lo tanto, en dos mil doce cero; y en dos mil trece, ¿qué va a pasar? De eso es lo que queremos venir hoy a hablar aquí. Pero también queremos señalar que no queríamos hablar de esto en esta Comisión informativa. Esta proposición no de ley se presentó a finales del mes de octubre a la Comisión de Educación, fue aceptada, y luego ha sido rectificada por la Mesa de las Cortes para traerla a esta... a esta Comisión informativa.

Es verdad que este tipo de centros infantiles tienen una cierta dimensión social, pero es verdad que son instituciones educativas, porque la vigente Ley Orgánica de Educación pues establece el derecho de las familias y el derecho de los niños a la educación desde el momento mismo del nacimiento. Y estamos hablando de este primer ciclo, que ha contado... que, a pesar de ser competencia exclusiva, transferida en su día al coste efectivo de los servicios a la Junta de Castilla y León, ha contado con recursos específicos del Gobierno de España.

Pero haya contado en un momento con más recursos o haya contado en otro momento con otros, yo quiero insistir en que estamos hablando de una competencia exclusivamente autonómica, exclusivamente autonómica, para cuyo ejercicio ha contado con el concurso, previa convocatoria de subvenciones, de las Corporaciones Locales, y que las Corporaciones Locales se han quedado sin un solo duro para mantener esos... estos servicios.

¿A qué está dando lugar esto? Pues esto está dando lugar al deterioro de la calidad del servicio, y en algunos casos al cierre o el anuncio de cierre de este tipo de centros. Y, como consecuencia, digamos, estamos perdiendo posibilidades; estamos hablando de que se está atentando con la... contra la igualdad de oportunidades de los niños que... y niñas que son atendidos, en fin, que asisten a clase a las escuelas infantiles de titularidad local, respecto a aquellos que asisten a escuelas infantiles de titularidad autonómica.

En cualquier municipio... en el municipio de Palencia -que me es más conocido, como es natural- existen cinco escuelas infantiles públicas: tres de titularidad de la Junta de Castilla y León y dos de titularidad del Ayuntamiento. Bueno, pero ¿por qué la Junta de Castilla y León va a introducir desigualdades prohibidas por la... por todas las leyes, por el Estatuto y por la Constitución, entre los niños y niñas que asisten a sus propias escuelas infantiles y los que asisten a las escuelas infantiles de titularidad local? Si es que tiene el mismo compromiso competencial con unos y con otros. ¿Cómo es posible que la Junta de Castilla y León ahora diga: bueno, esto no es asunto mío? Ustedes, señores Alcaldes y Alcaldesas -que espero hayan aprendido la lección-, se metieron en este fregado, picaron el anzuelo, pues ahora tiren con lo suyo. Esto es un... esto es un corte de mangas en toda regla. Es decir, pues, mire usted, no haber picado.

Y ahora estamos hablando de que una Administración, una competencia, ¿eh?, estamos hablando de reordenar las competencias locales. Hay una Ley de Transferencias del año dos mil nueve, que no se ha cumplido en absoluto, que hablaba de las transferencias... de las transferencias de las escuelas infantiles a los... a los Ayuntamientos. Menudo mensaje da la Junta de Castilla y León a los Ayuntamientos, dice: oiga, asuman ustedes las transferencias de las escuelas infantiles, que a lo mejor yo al año que viene lo que firmo, ya nada, ¿eh? Es decir, que las...

Yo creo que no podemos hablar de otro lenguaje. ¿Cómo podemos dejar colgados a los Ayuntamientos de Castilla y León, con un servicio de tanta relevancia para el futuro de nuestros niños y niñas, de tanta relevancia también para las oportuni-



des de empleo de... de los padres y madres jóvenes, y de tanta relevancia desde el punto de vista de los servicios básicos? Sí que quiero... Por tanto, lo que aquí se está planteando es que la Junta de Castilla y León retome estas subvenciones.

Y sí que quería hacer -como es natural- una modificación en la propuesta de resolución -la hago *in voce*, porque no cabe de otra... de otra manera-. Estamos planteando en esta propuesta lo siguiente: que, con carácter inmediato, las subvenciones para financiar gastos de mantenimiento de centros infantiles de cero a tres años a entidades locales correspondientes al ejercicio dos mil doce se realicen con carácter inmediato. Esto lo vamos a dejar pasar, como otras subvenciones... como otras subvenciones de la Junta de Castilla y León; ya pasó. Por lo tanto, nos centraríamos en nuestra propuesta de resolución exclusivamente en la convocatoria de subvenciones de dos mil trece. Lo pasado, pasó; pero, bueno, que las... que las subvenciones se convoquen para este año dos mil trece. Esta es la propuesta de resolución, a la que a ustedes les animamos.

Hombre, y sí que les advierto: oiga, no les hagan ustedes la faena a sus Alcaldes, que... que tengan... que tienen presentes aquí, votar en contra de esta proposición no de ley, porque yo lo voy a contar en sus pueblos, de uno en uno. O sea, que yo voy para allá, ¿eh?, a Sahagún, a Guardo, y a otros, donde haga falta, y yo voy allí a contar el asunto. Oiga, es que no tienen... es que, vamos a ver, a los Ayuntamientos de Castilla y León no les han dado subvención, tienen que conformarse, porque, ¿qué vamos a hacer? Pero es que en Guardo y en Sahagún, por ejemplo, es que los Alcaldes no es que no se la den, es que no la quieren, porque ellos votan en contra. Claro, y esto es un lío, esto es un lío. Oiga, no tengo más remedio. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señora Presidenta. *[Murmullos]*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Por favor, silencio.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

La siempre negada siega radical de partidas presupuestarias ejecutadas por la Junta sobre importantes capítulos de los servicios públicos esenciales tiene pronto su impacto en la desaparición de servicios. Sin necesidad de reformar la Ley de Bases de Régimen Local, sin necesidad de que llegue el señor Montoro con su recortadora automática -que ya está ahí, a la puerta de la esquina- para vaciar de contenidos a los Ayuntamientos y dejarles como meros caserones para el padrón municipal y poco más, al modo de la época de la Dictadura, ha bastado con que la Junta pegue dos tajos sucesivos a las partidas que iban a los Ayuntamientos para ayudarles a seguir con la necesaria tarea de mantener las infraestructuras para que ese mantenimiento se haya evaporado a falta de financiación. Se acabó.



De manera que la reforma de la Administración Local ya se puso en marcha aquí, en Castilla y León, por el Partido Popular, por la Junta de Castilla y León, desde el dos mil diez, con sus drásticos recortes, sin terminar aún en estos momentos del dos mil trece.

Arruinados los Ayuntamientos, ausente en su autismo neoliberal del techo de gasto el Gobierno del señor Herrera, las familias han sido abandonadas a su suerte. Ya no hay mantenimiento para las aulas infantiles, no hay calefacción para muchas escuelas públicas e institutos; y yo sí hablo aquí también de escuelas públicas y de institutos, porque es un sinsentido que estemos hablando de Educación Infantil en Familia. Es decir, aludo también a ellas porque todavía hay terreno para seguir con la podadera de los derechos constitucionales, cuando el modelo de escuela es tercermundista, hacia donde nos quiere llevar el Partido Popular, como ya sucede en otros Estados, aparte de España. Todo se andará; en manos de quien nos gobierna está esa voluntad, y tienen una mayoría absoluta para aplicarlo, aquí y en el resto del país.

Por lo demás, con los Presupuestos vigentes, no parece nada probable que las subvenciones se pongan en marcha de inmediato, de manera que las aulas infantiles para niños de cero a tres años no tendrán mantenimiento, ni limpieza, ni calefacción, ni materiales, ni nada. Queda, por supuesto, el recurso a las guarderías infantiles -y aquí digo guarderías, que no escuelas privadas-, "al alcance -y entrecomillo- de todas las familias de Castilla y León". Al fin y al cabo, solo tenemos en Castilla y León a la cuarta parte de las familias pasando hambre.

Doy mi apoyo simbólico -porque no va a ser de otra forma, va a servir para poco- a esta propuesta de resolución, que exhala aromas de un periodo ya finiquitado por la ideología totalitaria del mercado. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para cerrar... En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Juan Jesús Blanco Muñiz.

EL SEÑOR BLANCO MUÑIZ:

Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías. Con la presentación de la proposición no de ley en los términos en los que ustedes lo hacen, parece que quieren insinuar que la Junta de Castilla y León ha dilapidado su compromiso con la conciliación de la vida familiar y laboral. Y creo yo que afirmar que la Junta de Castilla y León ha dejado tiradas a las entidades locales y a las familias es, cuanto menos, desafortunado.

Reconociendo que durante estos años atrás las dotaciones presupuestarias para ayudar al mantenimiento de centros infantiles se han materializado en diferentes convocatorias mediante la publicación de órdenes FAM, que porque ahora no se estén utilizando dichas fórmulas, decir que no existen es falso; y le voy a explicar por qué.

Primera referencia. El Consejo de Gobierno de once de octubre de dos mil doce ha aprobado el Acuerdo Marco que regula la cofinanciación de los servicios sociales que prestan las Corporaciones Locales. Son 87,6 millones de euros, que irán destinados a financiación de cuatro grandes áreas de actuación: áreas de personal de equipos de acción social, la atención a la situación de dependencia, programas



dirigidos a luchar con... por la inclusión social, atención y protección a la infancia. Este marco se ha encuadrado... en este marco se ha encuadrado buena parte del apoyo a las Corporaciones Locales, incluidas las escuelas infantiles de cero a tres años, que se han encuadrado en el Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales, como marco de financiación de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las nueve Diputaciones Provinciales dentro de sus competencias. Dentro de este Acuerdo Marco se incluye la financiación y el mantenimiento de centros infantiles Crecemos, del medio rural, con una dotación de 1.782.063,36 euros. Esta partida presupuestaria permite financiar a 231 centros infantiles de cero a tres años, que, en base a favorecer el desarrollo de las zonas rurales, se dirige a pequeños municipios de este medio, en los que la demanda es reducida.

Segunda referencia, referencia a las familias. La Comunidad no olvida la economía de las familias, como ustedes insinuaban. De sobra saben que la Junta de Castilla y León aplica desgravaciones fiscales para las familias que lleven a sus... a sus hijos a centros de cero a tres años.

Tercera referencia. En Castilla y León, pese a la delicada situación económica, se han conseguido... se han seguido cumpliendo objetivos: se han creado 11.800 plazas; dispone de una red de centros infantiles equilibrada entre el medio rural y urbano; la cobertura de plazas en centros infantiles es del 53 % en toda la Comunidad, muy superior a la recomendación de la... de la Comunidad Económica Europea, que es del 33 %; además, esta recomendación se supera también en todas las provincias, y en... tanto en el medio urbano como en el rural. Como saben, cumplimiento dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, la Educación Infantil, etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años, se ordena en dos ciclos, de tres años cada uno. A pesar de, como le digo, la delicada situación, en... el Consejo de Gobierno del veintidós de noviembre acordó la concesión directa de una subvención a once Ayuntamientos de la Comunidad por un importe global de 304.560,23 euros, para financiar la transformación de los centros Crecemos de estos municipios en centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil, y avanzar así en el tránsito de la competencia en esta materia desde el área de servicios sociales hacia el educativo, siendo los destinatarios de estas subvenciones directamente las entidades locales.

Cuarta referencia. En cuanto a medidas destinadas a soportar los costes de financiación de los centros de educación infantil desde las Corporaciones Locales -como decía al inicio-, aunque han cambiado las formas, no ha cambiado el compromiso con las entidades locales. Les recuerdo el Acuerdo entre la Junta de Castilla y León y el Partido Socialista que se firmó el... el pasado diez de octubre, el cual en materia de cooperación financiera local establece que los Presupuestos de Comunidad para el año dos mil doce... trece consignarán fondos incondicionados por importe de 1.000 euros básicos por cada municipio y 14 euros por habitante. Estos fondos se distribuirán de forma ponderada en función de la población, el nivel competencial y el número de entidades locales menores dependientes.

En realidad, ustedes lo que solicitan es que la Junta de Castilla y León ejerza su acción de gobierno sin tener en... en consideración la situación económica en la que nos encontramos; ejercen una y otra vez otra solicitud constante de que se gobierne desde la irresponsabilidad, que se gaste constantemente lo que no se ingresa; solicitan una y otra vez que desde las Cortes instemos a la Junta de Castilla y León a



seguir manteniendo el nivel de... de apoyo a las políticas que se desarrollaban en una situación económica favorable, en la que, por cierto -hay que recordar-, estas mismas políticas eran criticadas. Ahora las políticas de hace unos años resultan insuficientes... son buenas, y ahora resulta que el objetivo del Grupo Parlamentario Socialista es continuar las políticas desarrolladas en situación económica favorable, aunque la situación económica... económica sea desfavorable.

Y el Grupo Parlamentario Popular tiene que decirles que no, que gobernar con responsabilidad pasa por priorizar el gasto público y garantizar servicios públicos por como es la enseñanza obligatoria, la sanidad pública y los servicios sociales básicos, atendiendo a las personas y a las familias que más lo necesitan.

Ustedes, como nosotros, han sido elegidos para impulsar acciones de gobierno responsables, y la responsabilidad no se ciñe solo a financiar las políticas que corresponden a la necesidad de los habitantes de nuestra tierra, sino a aquellas que, respondiendo a la... a la necesidad de los habitantes, son posibles, realizables y no comprometen la economía de Comunidad. Porque no olvidemos que eso es también una exigencia de los ciudadanos, que no se descuide la economía de la Comunidad para poder seguir haciendo Comunidad.

Y quiero aprovechar para aclararle una cuestión que mencionaba en su proposición no de ley. Considero que la oferta de plazas en los centros infantiles, el objetivo principal es que se garantice plaza a las familias que lo necesitan, que es lo importante, no si el centro es de titularidad autonómica, que para la familia que lo necesita es una cuestión secundaria. En este respecto, tengo que decirles que... que poco les debe importar la financiación de los centros infantiles cuando presentaron una enmienda parcial al Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil trece en la que proponían reducir un 5,45 los gastos corrientes de los centros infantiles de cero a tres años de... de titularidad propia para que aumentaran las ayudas para el cuidado en el entorno familiar por dependencia. Nosotros proponemos mantener el presupuesto destinado al mantenimiento de estos centros, como... como habrá podido ver en el Proyecto de Presupuestos, en 171.000 euros de gastos del Capítulo 2, mientras que ustedes pretendían reducirlo. Una paradoja más.

Por último, respecto a la discriminación que se indica en la financiación de las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad Autónoma, de León, respecto a las entidades locales -y creo que es necesario hacer valer que la Administración Autonómica ha hecho un esfuerzo importante por optimizar el gasto-, el personal que atiende al servicio de las escuelas infantiles trabaja dos horas más, al igual que el resto del personal público autonómico, lo que ha permitido ahorrar costes en atención al servicio de pequeños Madrugadores. Igualmente, se ha centralizado la compra de suministros, lo que se ha reflejado en un abaratamiento de gastos de alimentación y otros gastos corrientes. Muchas gracias. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para fijar el... para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra don Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN:

Muchas gracias, señora Presidenta. ¡Qué pena! ¡Qué pena! Mire, gobernar es priorizar, estoy de acuerdo, y nosotros priorizamos la política social. ¿Y usted dice



que nosotros hemos hecho propuestas para enmendar los gastos corrientes de los cientos treinta y... de los 134 escuelas infantiles de titularidad local? No es posible. ¿Este Grupo Parlamentario? No puede ser. ¿De los Ayuntamientos de Castilla y León? No será verdad, no es posible, eso es imposible, no es verdad, no... no puede ser. ¿Se refiere usted a las... a las escuelas infantiles de titularidad autonómica? [Murmullos]. ¡Ah, bueno!, ya, ya, pero es que no estamos hablando aquí de eso; de lo que estamos hablando es de las escuelas infantiles de titularidad local, que hay 134 en la Comunidad de Castilla y León. Para nosotros esto es prioritario, para nosotros la... la política social en sentido amplio –la sanidad, la educación y los servicios sociales– es lo que dan sentido a... al hecho mismo de que nosotros estemos en política, y por eso es prioritario.

Dice: no se puede gastar más que lo que se ingresa. ¿Y por qué dilapidan ustedes el dinero que han dilapidado con el incremento de los presupuestos de... del impuesto... del impuesto... del céntimo sanitario, por ejemplo? Pues nada más. Usted dice: pues vamos a subir esto para que nos bajen los ingresos. Lo suben, bajan los ingresos y hay que cargarlo así, pues... Es decir, ¿por qué hacen ustedes estas torpezas, estas tonterías?

Mire usted... ustedes... es decir, ¿cuáles son... cuáles son los resultados, es decir, de... de su gestión fiscal? Es decir, ¿cómo están ustedes contribuyendo a reducir el fraude fiscal en esta Comunidad para evitar... para que tengamos recursos para estos temas? Es decir, ¿qué políticas se están haciendo en esta materia?

Y luego, luego, con ese tipo de intervenciones que ustedes nos hacen, muy de gabinetes, muy de gabinetes, quiero decirle que dicen ustedes mentiras. Pregunten ustedes a un Alcalde suyo a ver quién ha recibido un duro del acuerdo de prestaciones básicas desde su Diputación a su Ayuntamiento para la financiación de su escuela de infantil; nadie. Es verdad que se han financiado, pues esas escuelas infantiles de menor categoría con las que hemos dotado con... al medio rural mediante el Programa Crecemos. Mire, ese Programa Crecemos, que ha sido útil en muchos Ayuntamientos de muy pequeño tamaño, pero que en sus características... en fin, si fueran... si fueran servicios que se montaran desde una institución sin ánimo de lucro o desde una institución privada, la Junta de Castilla y León no les daría licencia de apertura de acuerdo con sus propias normas.

Por lo tanto, es verdad que se ha seguido financiando el Programa Crecemos, pero no es verdad que se hayan financiado las escuelas infantiles a través del acuerdo de prestaciones básicas, no es verdad. Es verdad que la Junta de Castilla y León ha pactado con el... con el Partido Socialista la distribución, por primera vez en la historia, de fondos incondicionados, es verdad; es verdad que la dotación de estos fondos son la mitad de los fondos con que contaba la cooperación local para las... para las... perdón, el Fondo de Cooperación Local en el año dos mil once, este año dos mil trece se va a repartir mejor, pero se va... Y eso es lo que han pactado con ustedes... con nosotros, repartirlo bien, pero es que se va a repartir la mitad que en dos mil once, la mitad, la mitad que en dos mil once. Por lo tanto, se reparte bien gracias al acuerdo con el Partido Socialista, pero se reparte poco, se reparte poco, porque esa es la generosidad que ustedes tienen con los servicios... con los servicios públicos locales, el 48 % de los cuales son siempre servicios sociales.

Y es verdad que nosotros tenemos que venir a estas Cortes, en algunos casos, a decir "Virgencita, que me quede como estoy". No es este el caso, porque, si hay



algo sobre lo que se haya reiterado este Grupo Parlamentario es en la insistencia de que las escuelas infantiles sean gestionadas directamente por la Junta de Castilla y León y desde la Consejería de Educación como un servicio educativo más, con el único propósito de blindar este servicio público al mismo nivel que está blindado el resto de la Educación Infantil en esta Comunidad Autónoma, como... como establecen las leyes. No se nos puede decir que nosotros no hayamos insistido en esta materia, porque hemos insistido hasta la saciedad.

De lo que ahora estamos planteando, a lo que ahora nos estamos refiriendo exclusivamente es a que la Junta de Castilla y León haga lo mínimo que tiene que hacer para evitar que se reduzca la calidad de este servicio público, que está obligando a las mujeres de esta Comunidad a volver a recluirse en su casa, y para que no se cierren este tipo de servicios, que se están empezando a cerrar; ya hay amenazas de cierre planteadas en los medios de comunicación por Concejales y por Alcaldes del Partido Popular; ya hay amenazas de cierre y hay amenazas de incremento de las tasas y precios públicos municipales por encima del 100 %.

Y esto ¿a qué nos va a llevar? Pues nos va a llevar a que quien puede, quien tiene recursos económicos, quien menos lo necesita desde ese punto de vista económico va a poder llevar sus... a sus hijos a estas escuelas infantiles. Porque los Ayuntamientos también están obligados a... a ejercer esa estabilidad presupuestaria que ustedes no quieren que la Junta comparta en materias de... de competencia exclusiva autonómica, pues, a lo que nos va a llevar, a lo que nos va a llevar es precisamente a eso, a una discriminación en función de las capacidades económicas, y a que los niños que se vean afectados por esta discriminación, pues no puedan gozar de igualdad de oportunidades; algo que nos parece básico, porque es un principio constituyente del estado social y del estado democrático.

Y... y la verdad es que me da pena lo a gusto que se quedan ustedes votando que no a estas cosas tan elementales; me da verdaderamente pena. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, finalizado el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL/000549

¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del señor Vicepresidente se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

PNL/000579

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Cuarto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 579, presentada por los Procuradores don Fernando Pablos Romo, doña Ana María Muñoz de la Peña González, don José Luis Cepa Álvarez, doña María del Rosario Gómez del**



Pulgar Muñoz y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio con la Asociación de Familiares de Alzheimer de Salamanca, para garantizar la viabilidad futura de la Residencia "Boni Mediero", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 167, de veintiocho de noviembre de dos mil doce".

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, en representación de los Procuradores Proponentes, tiene la palabra don Fernando Pablos Romo.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Gracias, Presidenta. Desde el año dos mil está en funcionamiento en Salamanca la residencia que se denomina Boni Mediero, y que está gestionada...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Por favor, Señorías, un poco de silencio.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

(Gracias, Presidenta). ... por la Asociación de Familiares de Alzheimer. Es una instalación única, excepcional; yo, independientemente de lo que vayan a votar, invitaría a todos los miembros de la Comisión a que la visitaran y lo conocieran. Tiene 48 plazas de residencia permanente para enfermos de Alzheimer, 44 estaban ocupadas hace cinco meses, cuando se registró esta iniciativa, y tiene 15 plazas de centro de día.

Esta residencia fue construida en suelo público, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Salamanca, y contó -y nos parece muy bien, además- con un apoyo importante por parte de la Junta de Castilla y León, un apoyo económico de más de 1.800.000 euros para su construcción.

Estamos, por tanto, ante una inversión fundamentalmente pública, gestionada por una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta en la actualidad con 80 profesionales que prestan servicio a residentes -por cierto, que tiene unas tarifas muy importantes, no estamos hablando de ninguna cuestión de gratuidad para los mismos- y, sobre todo, lo que es más importante, estamos en un centro que tiene una atención especializada para una enfermedad que es una de las lacras de los últimos años.

Igual que nosotros, supongo que son conscientes de las dificultades económicas que han traído a las familias de las personas dependientes las modificaciones realizadas, primero, en el ámbito del Gobierno de España y, con mucha mayor radicalidad, en el recorte por parte de la Junta de Castilla y León en el año dos mil doce; una situación que se añade a las situaciones económicas de las familias, que se han visto deterioradas durante los últimos años por la crisis económica.

Todo ello ha puesto a esta residencia en una situación de serias dificultades, hasta el punto de que no es, al día de hoy, posible garantizar su viabilidad de futuro, y nosotros creemos que no debemos permanecer impasibles ante la misma situación. Ni siquiera a día de hoy -estamos a doce de marzo- la Asociación de Familiares de



Alzhéimer tiene garantizado que los recursos, 17.150 euros que en el año dos mil doce aportó la Junta de Castilla y León para financiar el centro de día, vayan a llegar en el año dos mil trece.

Pues bien, ante este hecho, a nosotros nos parece que no se puede dejar que esta residencia desaparezca, que se pierdan 80 puestos de trabajo y que se pierda la atención especializada de los enfermos que en estos momentos están en la misma. Por lo cual, de manera muy sencilla, planteamos, sin poner ningún tipo de cantidad, porque no queremos más que pueda haber un acuerdo que sea el primer paso para garantizar la viabilidad futura de esta instalación, que las Cortes, esta Comisión de Familia y bienestar social apruebe la siguiente resolución: Solicitamos que se inste a la Junta de Castilla y León a firmar con la Asociación de Familiares de Alzhéimer de Salamanca un convenio que incluya una aportación económica anual para garantizar la viabilidad futura de la Residencia Boni Mediero de Salamanca destinada a enfermos de Alzheimer. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señora Presidenta. Naturalmente que, desde el punto de vista de la Junta, y en la línea de su ideología antisocial, una iniciativa de una asociación de familiares de enfermos de Alzheimer sin ánimo de lucro y un centro residencial construido con fondos públicos, como este de Salamanca, no tiene ningún futuro.

En adelante, el Gobierno que preside Juan Vicente Herrera tiene decidido que el enfermo de Alzheimer debe sobrevivir como pueda, protegido por el entorno familiar, si dispone del mismo, y siempre le queda la libertad de acudir, de ir a ofertas privadas; eso sí, estas últimas seguro que con subvención asegurada a favor de alguna de las múltiples empresas que conviven alrededor del Gobierno de la Junta de Castilla y León gestionando ciertos centros.

Aquí los impuestos se derivan hacia subvenciones a los más o menos conocidos, al salvamento de nuestra corrupta banca privada y a temas de esta índole, mucho más importante que ocuparse de la suerte de muchos enfermos; lo que, ciertamente, todavía extraña a muchos ciudadanos de Castilla y León que no entienden que cómo un Gobierno con mayoría absoluta se fija como función la de no prestar servicios públicos con el dinero de los contribuyentes.

Los enfermos de Alzheimer salmantinos, lo mismo que los de cualquiera... cualesquiera de las otras ocho provincias de la Comunidad, están viendo desde hace años, y sobre todo sufriendo, como se les cierran las puertas de acceso a las plazas residenciales y asistenciales de carácter público.

El techo del gasto es el único artículo vivo del texto de nuestra Constitución, quizás junto con aquel que habla de la unidad indestructible de la patria; todo lo demás no es sino floritura y adorno para nuestra derecha neoliberal gobernante en nuestra Comunidad.

Voy a dar, lógicamente, el apoyo a la propuesta de resolución que ha defendido el señor De Pablos. Gracias.



LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. También en un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Álvarez-Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta; y, señor De Pablos, por la presentación de la iniciativa parlamentaria de su Grupo.

Efectivamente, el centro Boni Mediero es un centro que cuenta con instalaciones excelentes y que se construyó con la cooperación de la Junta de Castilla y León, que, concretamente, asignó a ese proyecto un presupuesto de 1.658.858,49 euros.

Consta en el registro, y en eso hay una pequeña discrepancia con los datos que usted ha expuesto, pero no tiene excesiva relevancia, pero sí me gustaría aclararla que en el Registro de entidades, centros y servicios de carácter social figuran 59 plazas. La ocupación de las mismas en los últimos años ha sido aproximadamente del 80 %. Además, hay otros dos centros en Salamanca para la atención a estas personas en régimen de estancias diurnas o con atención de tipo ocupacional.

La financiación por parte de la Junta de Castilla y León de estos centros en Salamanca y en el resto del territorio de la Comunidad se realiza mediante varias líneas o varios tipos de ayudas o apoyos: en primer lugar, la subvención directa a las asociaciones para que puedan prestar servicios o actividades directamente; también mediante la concertación de plaza; y también, como no podía ser de otra manera, pues a través de las prestaciones incluidas en la Ley de la Dependencia.

Del total de plazas ocupadas, ese 80 %, actualmente 34 personas que ocupan plazas de carácter residencial en el centro Boni Mediero, la mayoría, el 80 % de esas personas reciben una prestación vinculada al servicio, que permite sufragar esas estancias; y el resto de personas están pendientes aún -y, en ese sentido, la Junta resolverá con prontitud la situación-, bien de empezar a cobrar las prestaciones o empezar a hacerse efectivas las prestaciones que tuvieran reconocidas, y también alguna otra persona todavía está pendiente de valoración.

Por lo tanto, sí que estoy en condiciones de afirmar aquí y aclarar a Su Señoría que casi la totalidad de los residentes que están ahora en el centro financian la plaza con un importante apoyo de los servicios sociales... a la Gerencia de Servicios Sociales.

Centrándonos concretamente en lo que ha sido la política de la Junta, pues miren, es que aquí tengo que decir que, por supuesto, desde el Grupo Parlamentario Popular podemos admitir críticas, porque entendemos que son constructivas y para mejorar. Pero cuando esas críticas se convierten en apreciaciones que son absolutamente contradichas por la realidad, entonces, mire, señor González -esto se lo digo a usted-, se convierten en demagogia. Últimamente tengo la sensación de estar asistiendo siempre a su misma intervención, me la sé tan bien que casi podría repetirla.

Pero lo que usted está tildando y tachando de antisocial resulta que se plasma en que la financiación de actuaciones para... dirigidas a las personas que padecen enfermedad de Alzheimer, en el año dos mil doce, es la siguiente: la financiación global en dos mil doce es de 72,1 millones de euros. La mayor parte de esa financiación se dedica a garantizar, a garantizar el derecho, garantizar el derecho a una plaza



en centros de día o residenciales, bien sean propios o concertados, o también a las ayudas a la dependencia. Y de esos 72,1 millones de euros, este apoyo directo para garantizar el acceso a plazas es de 70,9 millones.

Resulta además que para colaboraciones específicas para familiares de personas con alzhéimer se han destinado 1,2 millones de euros, donde hay algunas inversiones, pero el importe total destinado a estas asociaciones ascendió en dos mil doce a 14,4 millones de euros. Por eso yo siempre voy a admitir que a ustedes les parezca que algo puede mejorarse, que ustedes creen que hace falta más, porque nosotros lo creemos también, pero, desde luego, mire, lo de antisocial, don José María, a lo mejor tiene usted que contarlo en otros territorios, en otras situaciones y en otras Comunidades, por cierto, de diversas coloraciones políticas, pero en Castilla y León no.

Y, mire, además, me veo en la obligación de recordar a todas Sus Señorías que el Presidente de nuestra Comunidad, Juan Vicente Herrera, ha reiterado, desde que se inició la crisis, el riesgo que corríamos por la misma, pero además se ha comprometido a garantizar esos servicios sociales. Claro que queremos más y conseguiremos más, pero no puedo admitir que ninguna de Sus Señorías diga aquí que no se está atendiendo a las personas, y concretamente a la enfermedad de Alzheimer y a la dependencia. Muchas gracias. No vamos a apoyar por eso su proposición no de ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra don Fernando Pablos Romo.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Gracias, Presidenta. Supongo que el listado de datos y cifras que ha dado al final tendrá que ver con el presupuesto total de la Consejería, porque le aseguro yo que no hay ni 72 millones de euros destinados a las personas con alzhéimer ni 14,4 para las asociaciones. Ya le digo: la Asociación de Familiares de Alzheimer de Salamanca -desconozco los demás sitios, pero no serán muy diferentes- recibió el año pasado 17.150 euros, eso fue lo que recibió.

Y, mire, cuando nosotros traemos esto aquí no es por casualidad. Le voy a leer -obviamente, sin decir quién es la persona que firma- el mensaje que yo recibí para que nuestro Grupo trajese esta iniciativa, a ver si les hace reconsiderar su posición. Dice textualmente: "En nuestra residencia Boni Mediero tenemos una situación insostenible. Los usuarios y sus familiares están viendo que sus ahorros se están agotando. ¿Qué pasa con sus familiares enfermos? No se recibe ayuda alguna".

Como es un tema muy serio, supongo que no es broma; pero yo le he escuchado a usted decir que "la práctica totalidad reciben una prestación vinculada al servicio que permite sufragar su estancia" -textualmente-. Supongo que le habrán dicho que lo diga o no lo ha pensado bien. La prestación vinculada al servicio ha bajado un 80 % en el último año, en general, con la aplicación de los nuevos baremos. Y en su momento, sobre el total de las plazas -ya le digo, no había ninguna situación de regalo a nadie por quien gestionaba-, cubría como mucho, como mucho, en su momento, el 30 % del coste. Estamos, por tanto, que lo que es el coste para las familias, lo que ahora se traslada no llega ni al 10 %, ni al 10 %.



Y, mire, estamos ante una situación de petición de ayuda extraordinaria. Usted nos dice que si son 59 o 44 más 15, como veamos. Si es 1.800.000 o 1.650.000 es lo de menos, porque lo importante es que esto se financió, y se hizo bien, con dinero público. ¿Saben ustedes lo que costaría a las arcas públicas un año de desempleo de 80 personas? Más de 1.000.000 de euros, más de 1.000.000 de euros si la residencia se termina cerrando, porque esto no se aguanta para siempre. No hay financiación para las entidades sin ánimo de lucro por las vías habituales. No estamos ante una empresa, estamos ante algo que requiere ayuda y que ustedes no debieran negarse, no debieran, y más cuando sacan pecho en las campañas electorales. *[El orador muestra una imagen]*. En la última, doce de febrero de dos mil once: “Grandes inversiones del Partido Popular en la zona noreste de Salamanca. Cesión de parcelas: cabe recordar que hemos cedido una parcela a la Residencia de Alzheimer Boni Mediero”. Pues bien, la cesión se realizó, la residencia se ha construido, y el riesgo de que las cosas vayan mal está ahí, está ahí. Y no debieran mirar para otro lado.

Porque, mire, ya le decía hace un segundo el coste para lo que son los trabajadores y el desempleo, pero el coste mayor será para los enfermos si un día, esperemos que no llegue a ocurrir, pero estamos en riesgo de eso, esta residencia tiene que cerrar sus puertas. Y, desde luego, entonces cada cual sabrá si hizo lo que debió, cuando aquí, en esta Comisión, solo les pedimos que la Junta se sienta con la asociación y que firmen un convenio para mantener abierta la residencia. Ustedes sabrán si después de esto todavía votan en contra.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, finalizado el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL/000579

¿Votos a favor? Seis... siete. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del señor Vicepresidente, se dará lectura al quinto y último punto del Orden del Día.

PNL/000589

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Quinto punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley 589, presentada por los Procuradores doña María Sirina Martín Cabría... Cabría, don Julio López Díaz, don Francisco Ramos Antón y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a crear servicios de urgencia social en todas las provincias y a dotarlos del personal adecuado para que tengan un funcionamiento continuado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 167, de veintiocho de noviembre de dos mil doce**”.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Muchas... muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidenta. Buenos días a todos. Nuestro Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias exclusivas en materia de servicios sociales. La situación y la realidad social ha ido variando, haciendo que cuestiones que antes no eran abundantes actualmente se establezcan como necesidades específicas de distintos sectores de población, que, por diferentes cuestiones, son más vulnerables que otras.

En estas situaciones, que son variables, puede surgir... pueden surgir emergencias o urgencias sociales a distintas horas del día o de la noche, en días laborables o festivos. Los servicios sociales básicos que gestionan las Corporaciones Locales, a través del Acuerdo Marco entre la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, están activos en un horario muy similar al del resto de servicios... [murmullos]

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Por favor, Señorías, mantengan silencio.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

... públicos administrativos, de ocho a tres de la tarde, y de lunes a viernes, quedando, pues, excluidos del acceso a estos servicios aquellos casos de urgencia social que pueden darse en cualquier punto de la Comunidad a otros... en otros días y horarios.

Por necesidad social de urgencias se entiende aquella situación de desprotección social provocada por un hecho inesperado, precisando de una atención profesional inmediata e ineludible para que la situación no se agrave o genere mayor perjuicio para quien la padece.

Los servicios de urgencia social se podrían definir como un servicio de atención profesional técnica y adecuada para dar respuesta a las necesidades sociales de urgencia que afectan a personas, grupos o colectivos, mediante la movilización de recursos personales e institucionales.

Los sectores, entre otros, a los que iría principalmente dirigida estos servicios de urgencia, por ser los más vulnerables son:

Mujer. Intervenciones dirigidas a atender las necesidades de urgencia social que afectan a mujeres que padecen violencia de género. Y dentro de esas pueden estar también malos tratos físicos, psíquicos o abusos sexuales.

Infancia. Cuando la intervención va dirigida a menores de dieciséis años. Y aquí entrarían también menores infractores, menores inmigrantes o menores indomiciliados.



Familia. Aquellas intervenciones dirigidas al entorno familiar, disputas entre padres o hijos... e hijos, problemáticas relacionadas con adolescentes, malos tratos dentro del ámbito familiar, víctimas de desahucios, situaciones trágicas de personas que ven... se ven desalojadas y en la calle -aunque suelen hacerse por la mañana, todos sabemos que se alargan hasta bien entrada la tarde-.

Personas mayores. Intervenciones dirigidas a este sector de población que se encuentran solas, que pueden estar deambulando por la ciudad en estado de desorientación, o dentro del domicilio, con posibles riesgos para su integridad física.

Personas con enfermedad mental. Persona... que son aquellas personas que presentan algún tipo... tipo de trastorno de conducta y que se encuentren, por distintos motivos, en situación de urgencia.

Otras personas en situación de desamparo, indomiciliados, transeúntes. Intervenciones dirigidas a cubrir las necesidades sociales emergentes en estos colectivos, facilitar el alojamiento, manutención, transporte, siempre y cuando se encuentren en situación de urgente necesidad.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a crear servicios de urgencia social en todas las provincias de Castilla y León para dar cobertura a toda la Comunidad Autónoma. Y, en segundo lugar, dotarles de personal adecuado para que funcionen las 24 horas del día los 365 días del año y con un mínimo de dos equipos por provincia, uno para dar cobertura a las zonas urbanas y otro para dar cobertura a las zonas rurales". Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señora Presidenta. A estas alturas, seguir hablando del Acuerdo Marco entre Corporaciones Locales y Junta como si el tsunami de... receptado y dictado por la derecha de Bruselas y Berlín para nuestros países del sur no tuviese lugar aquí en Castilla y León desde hace ya seis largos años, me desazona; desazona a este Procurador, en concreto, cuando tengo que expresar mi posición sobre este tipo de iniciativas a favor del mantenimiento de servicios públicos que se desvanecen como el humo ante nuestros ojos, víctimas de la anemia presupuestaria a que se les somete.

Señorías, de la mayoría de la... Señorías de la mayoría y de la mayoría de la Oposición, la enfermedad la inculca el Artículo 135 de la Constitución, texto tóxico que va gangrenando la cohesión y la articulación social de nuestra Comunidad, y que este año se extenderá -según anuncia ya el jefe de estas medidas, el Comisario Europeo de Economía, el señor Olli Rehn- a las desmesuradas -llama- e insostenibles pensiones con que nuestros jubilados mantienen "una vida de lujo y de fiestas" -entrecomillo lo de vida de lujo y de fiestas-.

¿Para qué necesita la sociedad de Castilla y León, esa cigarra manirrota -así nos tienen en cuenta- que desprecia toda la derecha neoliberal de Europa, crear



unos servicios de urgencia social de horario permanente? ¿Qué clase de lujo oriental es ese? La sociedad de la abundancia ya se ha derruido y ahora lo que viene es tiempo de hambre y de privaciones. Eso quieren para nosotros y eso aplican aquí en Castilla y León y en España. Se acabó ya lo que algunos entendían como la comedia del estado de bienestar, como se está acabando muy deprisa, por desgracia, el Estado de Derecho.

Pero, a pesar de ese nuevo tiempo al que nos han llevado desde el neoliberalismo que abrazaron entusiasmados los partidos mayoritarios de este país en los años noventa, yo seguiré apoyando aquí, con firmeza, estas propuestas, aunque puedan parecer ingenuas teniendo en cuenta la mayoría absoluta que nos gobierna. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. También en un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Álvarez Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. En Castilla y León, los equipos de acción social básica que actúan en los centros de acción social, los Ceas -y también fuera de ellos-, son el... el primer nivel, el primer escalón de nuestro sistema público de servicios sociales, y su gestión, pues... o su titularidad corresponde a las entidades locales que tienen competencias en materia de servicios sociales.

Efectivamente, a estos centros no les es extraño, no es infrecuente que lleguen casos o situaciones de urgencia social que calificaríamos en dos grupos: en el primero de ellos, se trataría de casos que requieren de atención social con carácter urgente, que requieren una intervención rápida, pero que esta no tiene que ser proporcionada en ese preciso momento y de manera inmediata; el segundo caso, o los... el segundo tipo de casos es aquellos a los que usted, señora Procuradora, hacía mención, en que sí se requiere una intervención inmediata en el momento en que se presenta o se detecta esa urgencia social.

En algunas situaciones, como las que ha descrito, de desprotección, personas con enfermedad mental, menores con graves problemas sociales, cuestiones relativas a la violencia de género -que también las menciono aquí-, etcétera, en esas situaciones, habitualmente, el abordaje que se necesita es de tipo multidisciplinar, y no es frecuente... y multidepartamental -sí, señora Procuradora, es así-, y no es infrecuente -y le voy a poner ejemplos concretos- que tenga que intervenir un Juzgado de Menores; caso no solo de los menores infractores, que además por ley -no es que estemos de acuerdo o en desacuerdo, es que es por ley- requieren una intervención inmediata, caso de determinadas situaciones relativas a la violencia de género, caso de personas con enfermedad mental que requieren de manera inmediata -aunque por supuesto tienen también una situación de emergencia social- ser atendidas en un centro sanitario.

Y, en ese sentido, en nuestra Comunidad yo destacaría el relevante papel que la integración de los distintos servicios, públicos o no públicos, concertados, como es el caso del servicio de atención por abogados, psicólogos y trabajadores sociales a las víctimas de violencia de género, pues, como le decía, es importante la integración de esos servicios públicos, y, además, el poder de forma inmediata poner en marcha el recurso o recursos que se necesiten ante un caso de urgencia, emergencia social del 1.1.2.



Pero es que, además, hay otra cuestión, y es que los servicios sociales de Castilla y León tienen previsto un turno de guardia... y no me estoy refiriendo aquí ni a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que son del Gobierno Central, ni tampoco me estoy refiriendo al sistema sanitario; me estoy refiriendo a los turnos de guardia que en todas las provincias tiene implantados la Gerencia de Servicios Sociales para atender a todas aquellas situaciones de emergencia que tengan lugar cualquier día laborable, a partir de las quince horas -porque por la mañana también se producen urgencias y emergencias, y, por supuesto, los Ceas son, en ese sentido, pues más accesibles, por haber más personas trabajando en el turno de mañana-, y también los sábados, domingos y festivos. Por ejemplo, y además del 1.1.2, con la capacidad de movilizar cualquier tipo de recurso y las guardias que se realizan en los servicios sociales, en el caso de los menores infractores el centro Zambrana acoge a todos aquellos que los Juzgados de Menores -y, además, lo hacen, si se necesita, con carácter de urgencia- impongan alguna medida de internamiento.

Por otra parte, la Red de Asistencia a la Mujer cuenta también con centros de emergencia, con cuatro centros en toda la Comunidad, abiertos 24 horas al día, 365 días al año. Y mire, señora Procuradora, es verdad que están en Valladolid, Ponferrada, Burgos y Salamanca, pero no es menos cierto que contamos con el apoyo del Colegio de Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales, para poder proporcionar ese servicio de atención integral a la mujer, que está previsto en nuestra Ley 13/2010, contra la Violencia de Género.

Me sorprende que planteando ahora Su Señoría la creación de un nuevo servicio, pues lo haga precisamente ahora, y que no hayamos visto ni una sola enmienda en ese sentido cuando hablamos de los presupuestos y cuando debatimos los presupuestos que iban a estar operativos este año.

Como sabe Su Señoría, hay otras Comunidades que sí cuentan con un servicio de emergencia social, caso de la Comunidad de Madrid; no tiene nuestro modelo ni en los servicios sociales, ni en la atención sanitaria, ni en algunas otras cuestiones.

Pero lo que sí le puedo decir es que nosotros, hoy día, estamos en condiciones tanto de actuar en aquellas situaciones de prioridad social, con una intervención rápida de los servicios sociales, respetando la igualdad -por supuesto- en el acceso, pero... en los casos en que así se requiera, y, además, de una atención de carácter urgente en las emergencias que requieren una intervención inmediata, pudiendo movilizar no solo recursos propios, sino también de otras Administraciones. Pero le doy las gracias por su iniciativa.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra doña María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidenta. Señora Quiñones, no me dé las gracias por la iniciativa, sino reléasela, y recapacite y apruebe esta iniciativa, que no es la primera vez que se presenta en este Parlamento. Agradecer el apoyo de... del Grupo Mixto.

Y comentarle a usted que las situaciones de emergencia o urgencia sí que requieren todas ellas una intervención inmediata, ¿eh? Lo que hacen los servicios



sociales con las... es priorizar, ¿eh?, es priorizar. Pero las situaciones de emergencia requieren una... una intervención inmediata a cualquier hora que se presenten. La tipología... Y estas intervenciones, las intervenciones que necesitan ser de atención inmediata, no necesitan, de entrada... de entrada, para ser atendidas, una atención multidisciplinar, como usted ha dicho, ¿eh? [Murmullas]. Pero para ser atendidas así, en primera instancia, simplemente se necesita ser atendidas por personal especializado. Y le pongo... le pongo el ejemplo de las... de la atención a urgencias médicas; o sea, para... para un señor... y usted... usted lógicamente sabrá de esto mucho más que yo, pero para alguien que tiene un infarto no se necesita que allí mismo esté el... para hacerle la primera intervención, que esté allí mismo el... el especialista correspondiente, ¿eh? Lo que hace falta es que el médico del centro de salud le aplique las primeras medidas, y llame al 112 y se le lleven a... al hospital.

Pues es lo mismo que pedimos ahora. Lo que pedimos es un servicio básico de cobertura social dirigido a cubrir todo tipo de emergencia social que se pueda dar, tanto en una ciudad como una... como en una provincia; un servicio que tenga capacidad de... de movilizarse. ¿Que me dice usted que dos, como pedimos aquí, no serían posibles, y que podemos hacer una transaccional, y que en vez de dos sean uno? Pues podría estar de acuerdo. Pero sería un servicio al que también se accedería, de forma complementaria al que pueda tener el Sistema de Salud, o incluso la Guardia Civil o la policía, a través del 112.

Y estamos hablando de un servicio que estaría compuesto por personal técnico, personal técnico cualificado y experto en servicios sociales, y también en recursos sociales, a los que se podría acceder desde la Comunidad de Castilla y León; que sería capaz de informar a las víctimas de... de recoger la demanda, de valorarla, de informar a las víctimas de las posibles soluciones, y de movilizar y de gestionar los recursos precisos para dar salida a esa situación.

Y estas situaciones, señora Quiñones, le tengo que desautorizar totalmente lo que ha dicho porque son muchísimo más frecuentes de lo que parece, y más en la época en la que estamos, en que... en el que las situaciones de dificultad económica disparan las situaciones de problemática social, y, por tanto, también las situaciones de emergencia social. Le pongo por ejemplo... Y, encima, los recursos, en vez de haber ido a más, han ido a menos. Porque, por ejemplo, el Equipo Mujer-Menor, el Emume, de la Guardia Civil, que antes atendía casos específicos de mujeres y de menores, yo ya no sé si actúa en las... en las capitales; desde luego, a las provincias ya no va, ya no va.

Y yo no le estoy diciendo que... que las mujeres que sufren violencia de género no tengan centros de emergencia. El centro de emergencia es un recurso específico, señora Quiñones. Yo... a lo que nos estamos refiriendo es: ¿quién atiende a esa mujer cuando va a poner la denuncia? ¿Quién la atiende? ¿El profesional... el guardia de turno, que puede estar preparado o no preparado para atender y recoger esa demanda y esa denuncia? En... le estoy diciendo que en los pueblos la atención la hace la propia Guardia Civil, porque es que no hay ni policía local, ¿eh? No es... no hay ni policía local. [Murmullas].

La forma... la forma en la que se recibe...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Por favor, Señorías.

**LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:**

... la forma en la que se recibe esa demanda y se atiende esa demanda de mujer, de menor, de... de persona mayor, de enfermo mental, de todos los colectivos que pueden ser más vulnerables y más... vamos, y... y sufrir más estas situaciones de emergencia social, es muy importante a la hora de... de, después, ver cómo se soluciona esa demanda y cómo... cómo se deriva esa demanda y cómo se soluciona esa situación problemática.

En el caso de las víctimas de... de violencia de género, por ejemplo, el pacto contra la violencia y el dictamen de las regiones, que Juan Vicente Herrera anunció en la prensa como la panacea contra la violencia de género, recogía la creación de intervención social específica dirigida a mujeres. Esa intervención específica no se puede llevar a cabo si no hay un servicio que cubra el que no cubren los centros de acción social, que es... De las tres de la tarde a las ocho de la mañana no hay absolutamente nada, por mucho que usted diga, porque esa... la Gerencia de Servicios Sociales, ¿sabe lo único que atiende? Lo único que atiende es... es facilitar un centro -que ni siquiera... ni siquiera se desplazan a los sitios donde se produce el problema- a los menores, a los menores; encima, no siempre... no siempre disponiendo del sitio más adecuado -como usted sabe, Zambrana es un centro de... exactamente, más dirigido hacia infractores-. Pero bueno, eso ya son servicios específicos; y lo que nosotros aquí proponemos es ese servicio concreto de cuando se produce la emergencia social, de cómo se deriva.

¿Cuántas veces un menor, con un problema de desamparo, se pasa toda una noche en la comisaría porque, simplemente, el sitio donde llega -que normalmente... bueno, puede ser una ciudad, pero normalmente también son zonas rurales- no dispone de ningún recurso al que... al que la propia Guardia Civil o policía municipal pueda... pueda echar mano, para pasarse toda la noche en una comisaría, a la espera de que los servicios sociales abran sus puertas, a las nueve de la mañana?

¿Cuántas veces en los centros de salud... -y conocerá el tema- en los centros de salud el equipo médico llama a altas horas a la Guardia Civil porque han atendido a una persona en la calle desorientada, por distintas razones: o bien porque es... por un... un problema etílico, o bien por una desorientación de tipo mental? ¿Qué hacen, qué hace... el médico qué hace? ¿El médico qué hace? ¿Llama a la Guardia Civil? ¿Llama a la Guardia Civil? Vamos a ver, una vez que el problema... [murmullos] ... una vez que el problema está... está localizado... una vez que el problema está localizado, ¿a quién se llama? [Murmullos]. ¿Qué hace la Guardia Civil con una persona...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Por favor, Señorías, silencio.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

... con desorientación? ¿Qué hace? ¿Qué hace? [Murmullos]. Ya, pero es que... es que todo... Ahora mismo, los equipos... [murmullos] ... ahora mismo, quien se encarga de las emergencias, desgraciadamente, no puede ser nadie más que la Guardia Civil, en la mayoría de los pueblos, en la mayoría de los pueblos. Eso es así, no se asuste. Dígame qué otros servicios de emergencia hay, aparte de la Guardia



Civil, de la policía... de la policía -donde la hay- y de los centros médicos. Y hay situaciones que no les requieren ni... ni una solución médica ni una solución legal; eso es lo que le estoy diciendo.

Además... además, nosotros entendemos que este servicio es un servicio rentable socialmente y económicamente, que no tendría que suponer un gran desembolso porque se podría implementar perfectamente con estos servicios de emergencia que... a los que me he referido: a los médicos y a los de Policía y Guardia Civil.

Mire, en ciudades como Burgos... -y Burgos no está en otra Comunidad Autónoma, y dispone exactamente de los mismos servicios que el resto de las provincias de Castilla y León- en Burgos hay un servicio de emergencia de esta... de este... de esta clase, ¿eh? Y le voy a decir, el servicio de emergencia social de Burgos -que es simplemente a lo que... a lo que aspira esta proposición no de ley para el resto de provincias y de ciudades de Castilla y León-, servicio de urgencia de Burgos: atención social inmediata, realizada por trabajadores sociales, de todas las urgencias de carácter social que se presenten fuera de horario de oficina municipal. ¿Qué objetivo presenta? Prestar atención social a todas aquellas personas que se encuentren en situación de desprotección o conflicto y que requieran una intervención urgente. ¿Qué servicios ofrece? ¿Qué servicios ofrece? Información y orientación, apoyo psicosocial...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Vaya terminando, por favor.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

(Ya acabo, señora Presidenta). ... apoyo psicosocial, acompañamiento, mediación en conflictos, acceso inmediato a alojamiento alternativo. ¿A quién va dirigido? A cualquier persona que se encuentre en situación de desamparo o de riesgo de conflicto relacional que requiera una atención inmediata. ¿A través de dónde? Es que ni siquiera habría que hacer una red paralela; a través del 112, porque no deja de ser una emergencia. Es eso lo que... [murmullos] ... pero al 112, ¡claro! Pero el 112, ¿a quién deriva? A salud y a Guardia Civil. [Murmullos]. Le estamos diciendo: creen un servicio, ayuden... ayúdenos, o insten a la Junta a crear un servicio social de emergencia, de emergencia. Todas las emergencias, a través del 112. Si es que eso no... no sé por qué usted se cree victoriosa con... con que aludamos al 112, porque me parece a mí que es lo lógico.

Y simplemente ya, para terminar, decir que... que este... entendemos que este servicio podría financiarse a través del convenio marco, que se hace especialmente necesario -como decía- en esta situación de dificultad económica y social. Y que, desde luego, las urgencias sociales no conocen horario, y, por lo tanto, tampoco debería de tener horario los servicios para atenderlos adecuadamente. Y nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

**Votación PNL/000589**

¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos].